

ACTA DE ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA

OBRA: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"

CONTRATO No. LICO-04-2022
PROCESO: (LICO-GADPSE-05-2022)

CONTRATISTA	:	CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE R.U.C. 0993373791001 Procurador Común: Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta C.I. 0913144549
MONTO	:	USD\$. 5.573.742,0315
ADMINISTRADOR	:	Ing. Joel Zambrano Valverde
FISCALIZADOR EXTERNO	:	Compañía CEPMONTI S.A, con R.U.C.: 0992167378001 legalmente representada por el Sr. Hugo Viquez Vega con C.C N°: 091296800-5
FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO	:	11 de Agosto de 2022
PLAZO	:	240 días, contados a partir del día siguiente de la notificación de disponibilidad del anticipo, por parte del administrador del contrato.
FECHA DE NOTIFICACIÓN ANTICIPO E INICIO DE OBRA	:	27 de octubre de 2022 OFICIO N° 097-GADPSE-ADM-GACHG-2022
VALOR DEL ANTICIPO	:	\$ 2.229.496,81 (40%)
FECHA DE INICIO DE LA OBRA (CONTRACTUAL)	:	27 de octubre de 2022
FECHA DE FINALIZACIÓN DE LA OBRA (INC. SUSPENSIÓN Y PRÓRROGAS)	:	24 de noviembre de 2023
FECHA REAL DE TÉRMINO DE LA OBRA	:	17-mayo-2024
PRÓRROGA	:	SI
SUSPENSIÓN	:	SI
MULTAS	:	SI
FECHA ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL	:	15-ago-2024



En la ciudad de Santa Elena, el 01 de mayo de 2025, de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se celebra la presente **Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato de obra No. LICO-04-2022:** "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE-SAN VICENTE Y GUANGALA –CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: COMPARECIENTES. -

De conformidad con el Reglamento General a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública RGLOSNC, actuarán en la presente **Acta Entrega Recepción Definitiva**, la comisión designada por el Prefecto Provincial de Santa Elena, señores: Ing. Joel Zambrano Valverde, Administrador del Contrato; Ing. Geomar Chávez González, Técnica delegada por el Prefecto Provincial para la Recepción Provisional; y, por otra parte el CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta, en calidad de Contratista de la obra.

1.2 COMISIÓN DE RECEPCIÓN Y TECNICO DELEGADO.-

La Comisión de Recepción: Ing. Geomar Azucena Chávez González, delegada de la Máxima Autoridad, según consta en el Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2025-0093-Q/M del 18 de marzo de 2025; y, el Ing. Joel Zambrano Valverde, en su calidad de Administrador del Contrato según consta en Oficio No. 018C-GADPSE/P del 04 de enero de 2023, suscrito por la Prefecta Provincial (E).

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES. -

2.1. Mediante Memorando Nro. 030-GADPSE-DOP-2022 de fecha 25 de enero del 2022, el Ing. Freddy González Idrovo – Director de Obras Públicas solicita a la Dirección de Medio Ambiente del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, la gestión para la emisión de la respectiva Certificación Ambiental para la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA.

2.2. Con fecha 16 de febrero del 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, confiere el CERTIFICADO DE INTERSECCIÓN CON EL SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS PROTEGIDAS (SNAP), PATRIMONIO FORESTAL NACIONAL Y ZONAS INTANGIBLES Y CATEGORIZACIÓN AMBIENTAL PARA EL PROYECTO: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS 12 DE OCTUBRE-SAN VICENTE Y GUANGALA - CEREZAL (INCLUYE PUENTES) EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-00937 al Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena.

2.3. Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0081-Q/M de fecha 16 de febrero de 2022, la Dirección de Obras Públicas solicita al Jefe de Programación y Presupuesto, se actualice el presupuesto referencial con sus respectivos anexos para la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE – SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"



2.4. Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UPP-2022-0011-Q/M de fecha 16 de febrero de 2022, el Jefe de Programación y Presupuesto remite el presupuesto referencial actualizado y sus anexos para la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"

2.5. Mediante RESOLUCIÓN No. MAAE-SUIA-RA-DZDG-2022-352 del 06 de marzo de 2022, el Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, resuelve otorgar el Registro Ambiental sobre la base del Plan de Manejo Ambiental definido por el operador a través del Sistema Único de Información Ambiental SUIA, para el proyecto, obra o actividad "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS 12 DE OCTUBRE-SAN VICENTE Y GUANGALA - CEREZAL (INCLUYE PUENTES) EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", ubicado/a en la/s Provincia/s SANTA ELENA Cantón/es SANTA ELENA Parroquia/s COLONCHE y cuya actividad del CIU corresponde a Construcción de carreteras, calles, autopistas y otras vías para vehículos o peatones;

2.6. La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP2022-0157-Q/M, de fecha 15 de marzo de 2022, solicita la verificación en el Catálogo Electrónico del portal de compras públicas para la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS;

2.7. La Unidad de Compras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DAUCP-2022-0235-Q/M de fecha 24 de marzo de 2022, ha comprobado que la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE VÍAS", NO se encuentra disponible en el Catálogo Electrónico del Portal www.compraspublicas.gob.ec;

2.8. La Dirección de Obras Públicas, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP2022-0259-Q/M de fecha 06 de mayo de 2022, solicita la Desagregación Tecnológica para la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";

2.9. Mediante Resolución N° 337-GADPSE-CP-2022, de fecha 10 de mayo del 2022, el señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial de Santa Elena, resuelve APROBAR los estudios de Desagregación Tecnológica, para la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA";

2.10. Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0269-Q/M de fecha 11 de mayo de 2022, el Director de Obras Públicas, solicita la constancia de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA" en el Plan Anual de Contratación del año 2022.

2.11. Mediante Memorando Nro. GADPSE-DA-UCP-2022-0409-Q/M, de fecha 13 de mayo de 2022, la MCA. Gina Reyes Perero - Jefe de la Unidad de Compras Públicas, informa que la contratación para la: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA" se encuentra contemplada en el





PAC institucional año 2022, de conformidad con el Art. 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y Arts. 25 y 26 de su Reglamento General

2.12. La Dirección Financiera, mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-2022-0088-Q/M de fecha 24 de mayo de 2022, certifica que existe la partida presupuestaria y disponibilidad económica en el presupuesto del año 2022 por USD\$4.710.209,60 y existirá la partida presupuestaria y disponibilidad económica en el presupuesto del año 2023 por USD\$1.516.710,97, para la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", en las partidas presupuestarias: DESARROLLO FÍSICO - OBRAS PÚBLICAS A400.00.410.000.000.00.00.7.75.01.05 y OBRAS PÚBLICAS - BANCO DEL ESTADO A400.00.410.001.000.00.00.7.75.01.05 denominadas OBRAS PÚBLICAS DE TRANSPORTE Y VÍAS, cuyo presupuesto referencial es de USD\$ 6'226.920,57 (valor que NO incluye IVA)

2.13. Con fecha 24 de mayo del 2022, la máxima autoridad solicita a la Contraloría General del Estado, el informe de pertinencia previo a la publicación del proceso de Licitación de Obras: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", mediante No. SOLICITUD: 001742, en base a lo establecido en el Art. 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.14. Mediante Oficio No. 00644-DNCP-2022, de fecha 25 de mayo del 2022, suscrito por el Dr. Giovanni Francisco Mera Mantilla - Director Nacional de Contratación Pública de la Contraloría General del Estado, concluye que: "...La información presentada por Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, a través de la "Solicitud de Informe de Pertinencia No. 001742, de 24 de mayo de 2022", tiene congruencia con la necesidad de contratación correspondiente a la "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", del proceso de licitación de obras signado con código No. LICO-GADPSE-05-2022 y con los requisitos establecidos en los artículos 27.1 y 27.2 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por lo tanto, en cumplimiento de lo señalado en los artículos 18.1 de la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado y 22.1 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la referida información es pertinente y favorable para la consumación de la contratación pública...";

2.15. Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2022-0295-Q/M, de fecha 26 de mayo de 2022, la Dirección de Obras Públicas, solicita a la Máxima Autoridad se proceda a la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", a través del procedimiento de Licitación - Obras, conforme a lo establecido en el numeral 3 del artículo 48 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, artículo 49 de su Reglamento General y Art. 296 del Capítulo II "DISPOSICIONES RELATIVAS A LOS PROCEDIMIENTOS DE LICITACIÓN" de la Resolución N° RE-SERCOP2016-0000072 de fecha 31 de agosto del 2016 que expide la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, con un Presupuesto Referencial de USD\$6'226.920,57 (Seis millones doscientos veintiséis mil novecientos veinte con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;



2.16. Mediante Resolución N° 398-GADPSE-CP-2022, de fecha 27 de mayo del 2022, el señor José Daniel Villao Villao - Prefecto Provincial, designa a la Comisión Técnica encargada de este proceso, de conformidad con el Art. 18 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

2.17. Mediante Oficio CT. No. 001/LICO-GADPSE-05-2022, de fecha 31 de mayo del 2022, la Comisión Técnica designada para llevar a cabo el procedimiento de contratación para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA" señala: "... esta comisión técnica presenta a usted el ACTA DE ELABORACIÓN DE PLIEGOS de fecha 0 de marzo del 2022, donde se pone a su consideración el texto íntegro de los pliegos del presente procedimiento, los mismos que cumplen con las normas legales y jurídicas exigibles; documento que presentamos con la finalidad de que su autoridad disponga la aprobación respectiva.";

2.18. Mediante resolución N° 411-GADPSE-CP-2022, de fecha 31 de mayo del 2022, se autorizó el inicio del proceso de Licitación de obra No. LICO-GADPSE-05-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", con un valor referencial de USD\$6'226.920,57 (Seis millones doscientos veintiséis mil novecientos veinte con 57/100 dólares de los Estados Unidos de América), sin incluir IVA;

2.19. Mediante convocatoria efectuada el 31 de mayo del 2022, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, invitó a las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras asociaciones de éstas o consorcios o compromisos de asociación, que se encuentren habilitadas en el Registro Único de Proveedores – RUP, que tengan su domicilio fiscal en el Ecuador, legalmente capaces para contratar, a que presenten sus ofertas para la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA" a través del procedimiento de Licitación de Obra;

2.20. Mediante Acta de Apertura de Oferta, de fecha 15 de junio del 2022, la Comisión Técnica da a conocer que se receptaron nueve (9) ofertas de forma física (CD) y electrónicamente a través del portal oficial del SERCOP, de acuerdo a lo solicitado en los pliegos y en la fecha estipulada en el cronograma del procedimiento;

2.21. La Comisión Técnica con fecha 22 de junio del 2022, se reunió en sesión de verificación de errores contenidos en las ofertas técnicas presentadas y que puedan ser convalidados, de la cual se dedujo que las ofertas NO contenían errores por convalidar;

2.22. La Comisión Técnica mediante Oficio C.T. # 02/LICO-GADPSE-05-2022, de fecha 29 de junio del 2022, presenta el "ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTAS" de la sesión efectuada el día 29 de junio del 2022 y recomienda adjudicar la contratación de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA" al oferente CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE, por haber obtenido la mayor puntuación en la etapa de "Evaluación por Puntaje" y haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de Licitación,





2.23. Luego del procedimiento correspondiente, el señor Prefecto Provincial mediante Resolución No. 488-GADPSE-CP-2022 dictada el 05 de julio de 2022, entre otros, dispone ADJUDICAR, el contrato del proceso de Licitación N° LICO-GADPSE-05-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA - CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", al oferente CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE, por el monto de USD\$5`573.742,0315 (Cinco millones quinientos setenta y tres setecientos cuarenta y dos con 0315/100 dólares de los Estados Unidos de América) sin incluir el IVA; y un plazo de ejecución de 240 días contados a partir de la fecha de notificación del anticipo por parte del Administrador del Contrato, adjudicación que se la realiza sobre la base del informe y el expediente presentado por la Comisión Técnica, por haber cumplido con los requisitos solicitados en los pliegos del procedimiento de Licitación - Obras y la mayor puntuación en la etapa de "Evaluación por Puntaje".

2.24. Cláusula DÉCIMA PRIMERA del Contrato de obra N. LICO-04-2022, NUMERAL 11.1 se indica que la contratante designa a Ing. Geomar Azucena Chávez González, Jefa de Control de Calidad como ADMINISTRADORA DEL CONTRATO lo cual es ratificado en el Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2022-0690-Q/M del 29 de julio de 2022.

2.25. Mediante OFICIO No. 018C-GADPSE/P del 04 de enero de 2023 la Máxima Autoridad DESIGNA al Ing. Joel Zambrano Valverde como nuevo ADMINISTRADOR del Contrato LICO-04-2022.

2.26. Mediante CONTRATO N. CLC-04-2022 suscrito el 08 de septiembre de 2022 se contrató la Fiscalización Externa de la obra con la compañía CEPMONTI S.A, con R.U.C. 0992167378001 legalmente representada por el Sr. Hugo Víquez Vega con C.C N°: 091296800-5.

2.27. El 11 de agosto de 2022 en la ciudad de Santa Elena, se suscribió el Contrato de Licitación de obra LICO-04-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA - CEREZAL, INCLUYE PUENTES, EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA" entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena y el CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001, representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta con C.I. 0913144549.

2.28. **ACTA ENTREGA RECEPCIÓN PROVISIONAL.-** El Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta, mediante Oficio CCVC-LICO-04-242-2024 del 22 de julio de 2024 informa al Prefecto Provincial: "... Por medio de la presente, cúpleme informar a usted, que se subsanaron las observaciones remitidas por la fiscalización para la recepción de la obra, y mediante oficio CEP-SE-030-2024 del 20 de julio de 2024 fue aprobada la Planilla de Avance de Obra #12./ Por lo anterior expuesto, solicito a usted de la manera más comedida, se sirva disponer de los trámites respectivos para proceder con la Recepción Provisional de la Obra "...", posteriormente y luego del trámite respectivo se suscribió el **Acta de Entrega Recepción Provisional del Contrato N° LICO-04-2022** el 15 de agosto de 2024, entre el Administrador del contrato Ing. Joel Zambrano Valverde ; Técnico delegado del Prefecto Provincial, Ing. Geomar Chávez González ; y, el contratista de la obra CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE R.U.C. 0993373791001, Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta.



2.29. ACTA ENTREGA RECEPCIÓN DEFINITIVA.- El contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL con R.U.C. N° 0993373791001, representado por su Procurador Común Ing. Helmer Cortez Peralta, solicita al Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde la elaboración y suscripción del Acta de Entrega Definitiva del Contrato de obra No. LICO-04-2022, mediante Oficio CCVC-LICO-04-270-2025 del 14 de febrero de 2025, documento que en parte pertinente indica: "... *Una vez transcurrido los 180 días de la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional, solicitamos a usted, iniciar los trámites respectivos para la elaboración y suscripción de la Recepción Definitiva de Obra*"...

Mediante OFICIO N° 012-JDZV-ADM-GADPSE-2025 del 14 de marzo de 2025 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica y solicita al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo: "... esta Administración solicita el nombramiento del DELEGADO, para continuar con el trámite para la elaboración del Acta de Recepción Definitiva del contrato LICO-04-2022 "...

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2025-0085-Q/M del 17 de marzo de 2025 la dirección de Obras Públicas solicitó a la Máxima Autoridad nombrar el delegado para recepción definitiva.

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2025-0093-Q/M del 18 de marzo de 2025 la Máxima Autoridad nombra como delegado para recepción definitiva a la Ing. Geomar Chávez González.

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2025-0090-Q/M del 19 de marzo de 2025 el Director de Obras Públicas solicita al Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde el respectivo Informe del estado de la obra.

Mediante OFICIO N° 016-JDZV-ADM-GADPSE-2025 de fecha 20 de Marzo de 2025, el Ing. Joel Zambrano Valverde, Administrador del Contrato de obra N° LICO-04-2022, convoca a una reunión de comisión a la Ing. Geomar Chávez González – Técnico Delegado de la Máxima Autoridad, para el día 21 de marzo de 2024.

Con fecha 21 de marzo de 2025, se suscribe el Informe de Reunión de la Comisión de Recepción Definitiva entre el Ing. Joel Zambrano Valverde, Administrador del Contrato y la Ing. Geomar Chávez González– Técnico delegado de la Máxima Autoridad.

Mediante Acta de Comisión de Recepción Definitiva y Fiscalización del Contrato de obra No. LICO-04-2022 del 11 de abril de 2025, los suscritos manifiestan: "(...) **consideramos que la solicitud presentada por el Ing. Helmer Cortez Peralta, encalidad de Procurador Común del CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE** como contratista, mediante oficio CCVC-LICO-04-280-2025, con fecha 20 de febrero de 2025 y recibido el 14 de marzo de 2025, **SI ES FACTIBLE LA ELABORACIÓN DEL ACTA DE RECEPCIÓN DEFINITIVA** del Contrato No. LICO -04-2022 (...)"

Mediante OFICIO N° 020-JDZV-ADM-GADPSE-2025 del 11 de abril de 2025, el Ing. Joel Zambrano Valverde, Administrador del contrato comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo su informe que en su parte pertinente indica: "(...) El día de hoy 11 de abril de 2025, se elaboró el acta de comisión de recepción definitiva del contrato No. LICO-04-2022, correspondiente al Memorando Nro. GADPSE-DOP-2025-0090-Q/M; como resultado de la inspección en in situ, revisión documental y el respectivo informe del Fiscalizador, ES FACTIBLE



proceder con la elaboración del Acta de Recepción Definitiva, al no encontrarse observaciones como consta en el acta e informe suscrito por el Fiscalizador externo (CEPMONTI S.A.). (...)"

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2025-0010-Q/M del 11 de abril de 2025, el Ing. Joel Zambrano Valverde, Administrador del contrato comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo su informe que en su parte pertinente indica: "(...) La comisión de recepción definitiva del contrato No. LICO-04-2022, determina que es factible proceder con la elaboración del Acta de Recepción Definitiva del Contrato No. LICO-04-2022, y solicito a quien corresponda continuar con el respectivo trámite administrativo (...)".

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES GENERALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.-

Contrato No.: LICO-04-2022

Fecha de Suscripción del Contrato: 11 de agosto de 2022

Objeto del Contrato: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE – SAN VICENTE Y GUANGALA - CEREZAL, INCLUYE PUENTES, EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"

Monto del Contrato: 5'573.742,0315 USD

Plazo del Contrato: 240 días contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de disponibilidad del anticipo, por parte del administrador del contrato.

Fecha de Notificación del Anticipo: 27-octubre-2022 (OFICIO N° 097-GADPSE-ADM-GACHG-2022).

Valor del Anticipo: USD \$ 2.229.496,81 (40%)

Forma de Pago: La forma de pago se estipuló en la CLÁUSULA QUINTA del Contrato indica la siguiente forma:

Anticipo.- Se otorgará en calidad de anticipo el CUARENTA por ciento (40%) del valor del contrato, previa presentación de las garantías correspondientes presentadas por el contratista, que será amortizado en las planillas mensuales descontado de las mismas el porcentaje del anticipo entregado, conforme lo establece el Art. 139 del RGLOSNC. El Plazo para el pago del mismo no podrá exceder de 30 días conforme lo establece el Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. El anticipo que el Gobierno Autónomo Descentralizado de la Provincia de Santa Elena entregue a la Contratista, no podrá ser distinto a fines ajenos a la contratación.

Saldo.- El valor restante del contrato, esto es SESENTA por ciento (60%) del valor del contrato, se cancelará mediante pago contra presentación de planillas mensuales, debidamente aprobadas por el Fiscalizador de la obra y Administrador del Contrato, para lo cual deberá adjuntarse el cronograma de trabajo, documentación de respaldo del avance de los trabajos y la respectiva factura. Al pago de la planilla final se deberá adjuntar también el Acta Entrega Recepción Provisional del contrato. El Acta de Entrega Recepción Definitiva no podrá realizarse en un plazo menor a seis meses después de la fecha de la recepción provisional.

CLÁUSULA CUARTA: CONDICIONES OPERATIVAS DE LA OBRA. -

PBX:
3710 250

Dirección:
Calle Guayaquil y
9 de Octubre



4.1 INICIO DE LA OBRA:

Los trabajos inician 27 de octubre de 2022, dejando constancia en el Acta de inicio de obra del Contrato de obra N. LICO-04-2022 diligencia del fiscalizador, suscrita entre la CIA CEPMONTI S.A. (R.U.C. 0992167378001 representado legalmente por el Sr. Hugo Viquez Vega (C.C. 0912968005), Fiscalizador Externo de la obra; Ing. Geomar Chávez González, Administradora del Contrato; y, el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta, así como también en el Libro de Obra.

4.2 SUSPENSIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO N° LICO-04-2022:

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-011-2022 del 14 de noviembre 2022 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta solicita la aprobación de Cantera al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Baratau, informe que en su parte pertinente indica: "...Mediante la presente, solicitamos la aprobación de la mina denominada "EL NUEVO COROZO", con código 70002418, la cual será fuente de los materiales de Préstamo Importado, Sub-base Clase III y Base granular estabilizada con asfalto; los mismos que cumplen con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, según los ensayos de laboratorios presentados. ./ Cabe recalcar que la mina consta en el registro de la Agencia de Regulación y Control Minero (ARCOM). Las coordenadas UTM son las siguientes: / ...detalle de cuadro de datos.../..."

Mediante CCVC-LICO-04-0015-2022 del 23 de noviembre 2022 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta comunica al Director Zonal 5 del Ministerio del Ambiente, Agua Transición: "... Por lo indicado expongo y aclaro qué: / PRIMERO.- No se ha realizado en ningún momento la actividad de remoción de cobertura vegetal por parte del personal del CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE, antes de ingresar a la mina esta ya se encontraba en estado de intervención por actividades de operación muchos antes que nosotros como contratista interviniéramos, nótese las fotos siguientes: /...imágenes .../ SEGUNDO.- Con relación al aprovechamiento de material pétreo para la construcción de la obra de la referencia, la mina denominada "EL COROZO NUEVO" CÓDIGO 70002418 fue asignada al CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE, por medio de los estudios, pliegos y asignación del contrato en referencia, nosotros como contratista somos ejecutores de un contrato LICO-04-2022 en el que la prefectura de Santa Elena, por medio de un estudio de fuentes de materiales asigna la mina a extraer el material de construcción, nótese lo indicado en el estudio, se adjunta el estudio. /...imagen de cuadro de datos.../ También, el Gobierno Provincial nos entregó la Resolución Nro. MEM-CZL-2022-0034-RM del 29 de junio de 2022, AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL ÁREA DENOMINADA "EL COROZO NUEVO" CÓDIGO 70002418, firmada por el Mgs. Byron Alberto Salgado Rosales COORDINADOR ZONAL LITORAL (SE ADJUNTA). La presente Autorización de Libre Aprovechamiento de Materiales de Construcción para la Obra Pública, cubre una superficie que se encuentra formada por DOS (2,00) HECTÁREAS MINERAS CONTIGUAS y se encuentra ubicada en la parroquia COLONCHE, perteneciente al cantón SANTA ELENA, de la provincia de SANTA ELENA. Las coordenadas UTM son las siguiente: /... imagen cuadro de datos.../ En conclusión: / Solicitamos comedidamente se nos permita trabajar en la extracción de





material pétreo de la mina "EL COROZO NUEVO" CÓDIGO 70002418 la cual fue asignada al CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE, con las medidas de prevención, mitigación y control ambiental pertinentes, para la ejecución de la obra "Construcción de las vías 12 de octubre- San Vicente y Guangala-Cerezal (Incluye Puentes), Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena", ya que de no retirarse la suspensión la comunidad sería la principal afectada en vista de que al momento tenemos frentes de trabajo de instalación de tubería y construcción del puente paralizados por la falta de material lo cual podría causar afectaciones mayores como accidentes de tránsito, impedimento del flujo vehicular o peatonal, molestias y reclamos por parte de la comunidad, convirtiéndose en un impacto socio ambiental negativo para la entidad contratante y contratista, viéndose afectada mayoritariamente la ciudadanía, al menos en un plazo de 45 días para terminar las actividades en los frentes de trabajos hasta obtener la autorización ambiental definitiva. / Propuesta: / Presentar e implementar un Plan de acción, según lo estipulado en el RCOA, art. 505. Cuando se detecten, a través de los mecanismos de control y seguimiento, incumplimientos al plan de manejo ambiental o a la normativa ambiental aplicable, el operador deberá presentar un plan de acción, en el término máximo de quince (15) días, contados a partir de la fecha de notificación, por parte de la Autoridad Ambiental Competente, que permita corregir los incumplimientos identificados. / El plan de acción deberá ser aprobado por la Autoridad Ambiental Competente, misma que realizará el control y seguimiento, de acuerdo al cronograma respectivo y los demás mecanismos de control establecidos en la ley y este Reglamento "..."

Mediante OFICIO: CEP-SE-018-2022 del 19 de diciembre del 2022 el Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau comunica al Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta: "...Por medio de la presente se autoriza, proceda a minar en la cantera "EL NUEVO COROZO" con código 70002418, para la extracción de materiales pétreos. Se solicita al Contratista entregar el recorrido desde el baricentro del proyecto hacia la cantera "..."

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-048-2023 del 13 de enero 2023 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta solicita la suspensión de la obra al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Baratau, informe que en su parte pertinente indica: "...Como es de su conocimiento, el día 16 de noviembre de 2022, tuvimos la visita de funcionarios del Ministerio del Ambiente, Agua y Transición Ecológica, a la mina "EL COROZO NUEVO" con código 70002418, de la cual mi representada se encontraba extrayendo los materiales pétreos necesarios para la ejecución de la obra, y procedieron a suspender las actividades, alegando que dicha mina no posee las autorizaciones ambientales correspondientes. / Cabe señalar, que la mina cuenta con la Autorización de Libre Aprovechamiento, según la Resolución Nro. MEM-CZL-2022-0034-RM, entregada por la Entidad Contratante (GAD Provincial de Santa Elena), pero por causas ajenas a mi representada, la misma aún continúa clausurada, sin recibir hasta la presente fecha alguna respuesta y evitando seguir con la extracción de los materiales pétreos. / Dicha suspensión en la extracción de los materiales de la mina, nos ha imposibilitado cumplir con la programación y normal ejecución de los rubros correspondientes a Movimientos de Tierra, paralizando los frentes de trabajo, en especial de los rubros SUB-BASE GRANULAR CLASE III (e= 25 cms.) y TRANSPORTE DE SUB-BASE GRANULAR (Da= 17 km.), tanto en la Vía 12 de Octubre – San Vicente y Guangala –





Cerezal; ya que son parte de la ruta crítica del proyecto./ Ante las circunstancias expuestas, las cuales no son imputables a mi representada, solicitamos a usted, salvo su mejor criterio, la suspensión de la Obra, hasta poder obtener la debida autorización de las autoridades correspondientes y continuar con la explotación de los materiales, puesto que no hemos podido avanzar con los trabajos con normalidad, para así evitar un retraso en el Cronograma de Trabajos vigente. /“...”

Mediante OFICIO: CEP-SE-006-2023 del 23 de enero de 2023 el Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau comunica al Ing. Joel Zambrano Valverde, Administrador del Contrato: “...”Esta Fiscalización, considera que la suspensión del plazo al contrato de la referencia es viable al ser considerados las razones previamente descritas, no imputables al Contratista; y estima necesaria su trámite, a fin de precautelar los intereses públicos y sociales, o la superación de los obstáculos que se presenten en la ejecución del contrato./ Por medio de la presente solicitamos a Ud. La revisión del presente análisis de pertinencia de la suspensión de plazo #1 del proyecto de la referencia, y de ser el caso, su aprobación para que continúe su trámite hacia la máxima autoridad de la Entidad Contratante./ “...”

Mediante OFICIO N° 004-JDZV-ADM-GADPSE-2023 del 27 de enero de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González el requerimiento de Suspensión de Actividades, informe que en su parte pertinente indica: “...”La entidad dentro del proceso de gestión documental, realizo oportunamente el trámite para la extracción minera en la mina “EL COROZO NUEVO” con código 70002418, en la inspección rutinaria que realizaron los funcionarios del Ministerio de Ambiente, Agua y Transición Ecológica el 16 de noviembre de 2022, determinaron un error en conversión del sistema de coordenadas geográficas en el documento “AUTORIZACIÓN DE LIBRE APROVECHAMIENTO DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN PARA LA OBRA PÚBLICA DEL ÁREA DENOMINADA “EL COROZO NUEVO” CÓDIGO 70002418, emitido por el Ministerio de Energía y Minas el 29 de junio de 2022, mediante Resolución Nro. MEM-CZL-2022-0034-RM. Las diferencias en metros entre Datums Local (Psad56) y Datum geocéntrico (wgs84) varia con la latitud pero tiene magnitudes que pueden ir desde los 200 a 400 metros. / Al respecto la institución se apersono, para darle una pronta solución al error documental, en la última reunión interinstitucional del 11 de enero de 2023, el ente competente resolvió se realice un nuevo trámite, denominando a la mina como “LAS BALSAS”, el mismo que tiene un tiempo prudencial para su respectiva legalización. / Por lo anteriormente expuesto, es criterio de esta Administración que se aplique una suspensión a los contratos LICO-04-2022 y CLC-04-2022... /“...”

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0020-Q/M del 02 de febrero de 2023 el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González comunica a la Máxima Autoridad (S) la Suspensión de los Trabajos- Contrato Licitación-obras N. LICO-04-2022 y Servicio de Consultoría de obra Contrato N.CLC-04-2022, informe que en su parte pertinente indica: “(...)”Por ser de aprobación del Fiscalizador y del Administrador del contrato, que son los profesionales que están al tanto de la obra, luego de haber analizado la documentación de sustento que respalda ésta solicitud, salvo su mejor criterio sugiero apruebe y autorice la suspensión de los trabajos, tanto para el contrato principal y del servicio de fiscalización de la obra. “(...)”

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0027-Q/M del 09 de febrero de 2023 el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González comunica a la Máxima Autoridad la Suspensión de los Trabajos- Contrato Licitación-obras N. LICO-04-2022 y Servicio de



Consultoría de obra Contrato N.CLC-04-2022, informe que en su parte pertinente indica: "(...)Por ser de aprobación del Fiscalizador y del Administrador del contrato, que son los profesionales que están al tanto de la obra, luego de haber analizado la documentación de sustento que respalda ésta solicitud, salvo su mejor criterio sugiero apruebe y autorice la suspensión de los trabajos, tanto para el contrato principal y del servicio de fiscalización de la obra "(...)"

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2023-0091-Q/M del 13 de febrero de 2023 la Máxima Autoridad comunica al Director de Obras Públicas, In. Freddy González Idrovo: "(...)" Por ser de aceptación del Fiscalizador de la obra y Administrador del contrato que son los profesionales que debe administrar cabalmente el contrato y realizar las actuaciones que le correspondan para obtener la eficacia contractual, vigilando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptando acciones que sean necesarias para evitar el incumplimiento del contrato; profesionales que están al tanto de la necesidad de suspender temporalmente los trabajos, bajo los motivos expuestos en sus informes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, en uso de facultades Constitucionales y Legales **AUTORIZA la SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS** de la obra y servicio de fiscalización de la obra, antes referidos, desde el 13 de enero de 2023 hasta que existan las condiciones para levantar la suspensión "(...)"

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0028-Q/M del 13 de febrero de 2023 el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo comunica al Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde su informe que en su parte pertinente indica: "(...)"se informa por parte de la Máxima Autoridad la **AUTORIZACIÓN de SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LOS TRABAJOS** del Contrato de obra N. LICO-04-2022: **"CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS: 12 DE OCTUBRE – SAN VICENTE Y GUANGALA - CEREZAL, (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA"**, así como también del servicio de fiscalización de la misma obra, Contrato N.CLC-04-2022 adjunto al presente copia de los documentos tramitados por esta dirección. "(...)"

Mediante OFICIO N° 007-JDZV-ADM-GADPSE-2023 del 14 de febrero de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Contratista de la obra, **CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE** con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta: "... La máxima autoridad de la institución, mediante Memorando Nro. GADPSEGADPSE- 2023-0091-Q/M, con fecha 13 de febrero de 2023, previo a la revisión documental realizada por los departamentos técnico y legal, con relación a la solicitud de suspensión de actividades **"...AUTORIZA la SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS** de la obra y servicio de fiscalización de la obra, antes referidos, desde el 13 de enero de 2023 hasta que existan las condiciones para levantar la suspensión...", en tal virtud, se gestionara un acta entre las partes para corroborar lo actuado como respaldo documental "..."

Mediante OFICIO N° 008-JDZV-ADM-GADPSE-2023 del 14 de febrero de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Fiscalizador Externo Compañía CEPMONTI S.A, con R.U.C.: 0992167378001 legalmente representada por el Sr. Hugo Víquez Vega con C.C N°: 0912968005: "...La máxima autoridad de la institución, mediante Memorando Nro. GADPSEGADPSE- 2023-0091-Q/M, con fecha 13 de febrero de 2023, previo a la revisión documental realizada por los departamentos técnico y legal, con relación a la solicitud de suspensión de actividades **"...AUTORIZA la SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS** de la obra y servicio de fiscalización de la obra, antes referidos, desde el 13 de enero de 2023 hasta que existan



las condiciones para levantar la suspensión...", en tal virtud, se gestionara un acta entre las partes para corroborar lo actuado como respaldo documental. "..."

El 14 de febrero de 2023 se suscribe el Acta de Suspensión N. 1 entre el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde, Fiscalizador Externo, Compañía CEPMONTI S.A, con R.U.C.: 0992167378001 legalmente representada por el Sr. Hugo Víquez Vega con C.C N°: 0912968005 y Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta.

4.3 LEVANTAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN DE LOS TRABAJOS SEGÚN CONTRATO No. LICO-04-2022.

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-070-2023 del 03 de marzo 2023 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta solicita el reinicio de obra al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Baratau, informe que en su parte pertinente indica: "...". Mi representada ha localizado una Mina ubicada en la Comuna "LAS BALSAS", la cual se encuentra aproximadamente 8km más alejada que la Mina "EL COROZO NUEVO", de la cual se puede extraer material que cumple con las características para SUB-BASE GRANULAR CLASE III y BASE GRANULAR CLASE I para la BASE TABILIZADA, en las cantidades que demanda el proyecto, para lo cual se adjuntan los respectivos ensayos de laboratorio, para su revisión y aprobación respectiva./ Cabe recalcar que mi representada asume el costo generado por la distancia del sobreacarreo existente de ambas vías hasta la mina propuesta, renunciando así al cobro que se genere por excedente./ Por lo anterior detallado, solicitamos la revisión y autorización, salvo su mejor criterio, de la cantera propuesta y así dar reinicio a las actividades objeto del contrato, hasta que la Entidad Contratante nos remita la Autorización de Libre Aprovechamiento de la mina "EL NUEVO COROZO"./ Adicional, se adjunta nuestra propuesta de Reprogramación de Obra #2 del proyecto en referencia, considerando como fecha de reinicio de los trabajos el día 06 de marzo del 2023, para su respectiva revisión./ "..."

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-071-2023 del 03 de marzo 2023 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez entrega la Reprogramación de obra N. 2 al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Baratau, informe que en su parte pertinente indica: "...". Por medio de la presente, me permito informar que mediante oficio CCVC-LICO-04-070-2023 de fecha 03 de marzo de 2023, se solicitó la aprobación de la Mina ubicada en la Comuna "LAS BALSAS", de la cual se puede extraer material de SUB-BASE GRANULAR CLASE III y BASE GRANULAR CLASE I para la BASE TABILIZADA, en las cantidades que demanda el proyecto, con los respectivos ensayos de laboratorio, para su revisión y aprobación respectiva. / Ante lo anterior detallado, solicitamos salvo su mejor criterio, la aprobación de nuestra propuesta de Reprogramación de Obra #2 del proyecto en referencia, la cual se adjunta, considerando como fecha de reinicio de los trabajos el día 06 de marzo del 2023 "..."

Mediante OFICIO: CEP-SE-023-2023 del 09 de marzo de 2023 el Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau comunica al Ing. Joel Zambrano Valverde, Administrador del Contrato:



"..." La Fiscalización luego de realizar las revisiones respectivas a los ensayos de laboratorio presentados por la Contratista de la Mina Propuesta, ubicada en la Comuna "LAS BALSAS", aprueba la extracción del material SUB-BASE GRANULAR CLASE III y BASE GRANULAR CLASE I para la BASE TABILIZADA, al verificarse que cumple con las características necesarias para la utilización en el Proyecto CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE-SAN VICENTE Y GUANGALA-CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA. / Por lo anterior se solicita a la Administración la Aprobación de la Mina Propuesta, ubicada en la Comuna "LAS BALSAS" y el reinicio de la Obra con su respectiva Acta para continuar con la ejecución del Proyecto. / "..."

Mediante OFICIO N° 012-JDZV-ADM-GADPSE-2023 del 13 de marzo de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González el Levantamiento de Suspensión de Actividades y Aprobación de Reprogramación No 2, informe que en su parte pertinente indica: "...". Por lo anteriormente expuesto, es criterio de esta Administración que se levante la suspensión de actividades de los contratos LICO-04-2022 y CLC-04-2022, desde el 06 de Marzo de 2023, contabilizando un total de 52 días de suspensión de actividades, la fecha de finalización incluida la suspensión sería 14 de Agosto de 2023, para constancia de lo actuado se elaborara el acta correspondiente diligenciada por las partes. "..."

4.4 CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ÓRDENES DE TRABAJO. -

De conformidad con lo establecido en las Condiciones Generales de los Contrato de Ejecución de obras (Modelo de Pliego), Cláusula Séptima. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS, DIFERENCIA EN CANTIDADES DE OBRA U ORDENES DE TRABAJO, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

4.4.1 CONTRATOS COMPLEMENTARIOS DEL CONTRATO N° LICO-04-2022:

No

4.4.2 DIFERENCIA DE CANTIDADES DEL CONTRATO N° LICO-04-2022:

No.

4.4.3 ORDEN DE CAMBIO POR DIFERENCIA DE CANTIDADES N° LICO-04-2022:

Mediante OFICIO N° 035-JDZV-ADM-GADPSE-2023 del 06 de julio de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Fiscalizador Externo CIA CEPMONTI S.A. su informe que en su parte pertinente indica: "...". La máxima autoridad de la institución mediante oficio N° 0845-GADPSE/P, del 05 de junio de 2023, solicito a la nueva administración del Municipio de Santa Elena, COPIAS CERTIFICADAS DEL CONTRATO y LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL TRAMO INTERVENIDO por vuestra institución. / El Director de Obras Públicas del Municipio de Santa Elena, mediante OFICIO GADMSE-DOP-2023-1330-O, del 27 de Junio de 2023,

PBX:
3710 250

Dirección:

Calle Guayaquil y
9 de Octubre



entrega la documentación solicitada, certificando el empleo de recursos públicos mediante Contrato No. 004-AJM-2022, suscrito el 12 de Enero de 2022 entre el Ing. Otto Vera Palacios-Alcalde del Cantón Santa Elena y el Consorcio Asfaltado Colonche representado por el Sr. Emerson Yovany Cabrera Merchán. /...detalle base legal.../ CONCLUSIÓN./ Por todo lo antes expuesto, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, cumplió con las condicionantes precontractuales al suscribir el Contrato de Consultoría N° CLC-01-2019: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VIAS: 12 DE OCTUBRE – SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA y entregados a entera satisfacción de la entidad mediante acta definitiva suscrita el 22 de Julio de 2020 / Al efecto, se deberá considerar el Art.80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. / Art.80.-Responsable de la Administración del Contrato.-"El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos". / Los estudios hidráulicos forman parte de un diseño óptimo en las vías, dentro de los rubros contractuales del Contrato No. 004-AJM-2022, suscrito por el GAD MUNICIPAL DE SANTA ELENA, describen la instalación de tuberías con diámetros de 400 mm, sin un sustento del área hidráulica que justifique y garantice su uso, se recomienda evaluar las condicionantes actuales técnicas, en la zona intervenida por el contratista del Municipio de Santa Elena, con la finalidad de garantizar el flujo vehicular "..."

Mediante OFICIO: CEP-SE-062-2023 del 12 de julio de 2023 el Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau comunica al Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta su informe que en su parte pertinente indica: "..."

Mediante Oficio N° 035-JDZV-ADM-GADPSE-2023 de fecha 06 de julio de 2023, el Administrador del Contrato informa lo siguiente:/ "(...) el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, cumplió con las condicionantes precontractuales al suscribir el Contrato de Consultoría N° CLC-01-2019: "CONSULTORÍA PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DEFINITIVOS DE LAS VIAS: 12 DE OCTUBRE – SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTON SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA y entregados a entera satisfacción de la entidad mediante acta definitiva suscrita el 22 de Julio de 2020. (...)/ Los estudios hidráulicos forman parte de un diseño óptimo en las vías, dentro de los rubros contractuales del Contrato No. 004-AJM-2022, suscrito por el GAD MUNICIPAL DE SANTA ELENA, describen la instalación de tuberías con diámetros de 400 mm, sin un sustento del área hidráulica que justifique y garantice su uso, se recomienda evaluar las condicionantes actuales técnicas, en la zona intervenida por el contratista del Municipio de Santa Elena, con la finalidad de garantizar el flujo vehicular. (...)/ En base a lo anterior, se hace la devolución de la Evaluación de cantidades de obra #2, solicitando a la Contratista CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE, realizar una nueva evaluación tomando en consideración lo indicado en el oficio N° 035-JDZV-ADM-GADPSE-2023, evaluando las condicionantes actuales técnicas y económicas, en la zona intervenida. (...)"

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-146-2023 del 18 de agosto de 2023 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta comunica





al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Baratau, informe que en su parte pertinente indica: "...EVALUACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA No. 03 / Una vez realizada la medición y evaluación junto con los técnicos de fiscalización de los rubros correspondientes a Trabajos Preliminares, Movimiento de Tierra, Rubros Viales, Obras de Drenaje de aguas lluvias, Infraestructura y Superestructura del Puente (L=60m), y Plan de Manejo Ambiental, con sus respectivas especificaciones técnicas, se evidenció una variación en las cantidades (se anexa cuadro de evaluación general de cantidades), las cuales son necesarias de ejecutar para poder cumplir con el objeto del contrato y la funcionalidad técnica del mismo. / A continuación, se detallan, los incrementos y decrementos de los rubros incluyendo los justificativos necesarios para poder cumplir con el objeto del contrato. /...detalle de rubros.../ En resumen, se tiene lo siguiente: /...detalle cuadro de cantidades.../ CONCLUSION:/ Los rubros antes descritos, son necesarios para la culminación del proyecto en ejecución, para la correcta construcción de los aproches propuestos y de las alcantarillas contempladas en los planos aprobados por la fiscalización, con el fin de evitar que la vía y los puentes que están en construcción presenten en un futuro afectaciones que puedan poner en riesgo su estabilidad y funcionamiento, y con ello que las poblaciones en el área de influencia de la vía se vean afectados. Finalmente, en el presente documento se adjunta la Evaluación de Cantidades de Obra #03 con sus respectivos anexos para su revisión. "..."

Mediante OFICIO: CEP-SE-074-2023 del 30 de agosto de 2023 el Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau solicita al Ing. Joel Zambrano Valverde, Administrador del Contrato la Aprobación de la Evaluación de Cantidades #3 informe que en su parte pertinente indica: "... la Contratista CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE remite la evaluación de cantidades #3 realizada al proyecto de la referencia, con sus respectivos justificativos técnicos y memoria de cálculo de cantidades. / Detallamos a continuación en el presente cuadro el Resumen económico:/ ... detalle cuadro de cantidades.../ Del análisis realizado se establece un decremento de \$9,657.42 (0.17%) con respecto al presupuesto referencial aprobado para el proyecto. / Cabe indicar que las cantidades presentadas en esta evaluación son estimadas, por lo tanto, están sujetas a cambios y variaciones. / Estos valores se definirán a medida del avance de obra Por medio de la presente, solicito la revisión y de ser el caso la aprobación de la valuación de Cantidades de obra #3. "..."

Mediante OFICIO: CEP-SE-077-2023 del 15 de septiembre de 2023 el Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau comunica al Ing. Joel Zambrano Valverde, Administrador del Contrato, un alcance al oficio CEP-SE-074-2023, informe que en su parte pertinente indica: "... La Fiscalización, mediante oficio CEP-SE-074-2023 aprueba la Evaluación de Cantidades #3, con sus respectivos justificativos técnicos y memoria de cálculo de cantidades./ De acuerdo a la Codificación y actualización de las resoluciones del Servicio Nacional de Contratación Publica Capítulo II DE LAS ORDENES DE TRABAJO, ORDENES DE CAMBIO Y CONTRATOS COMPLEMENTARIOS Art. 359 Aplicación de las distintas modalidades. -De ser necesario, las entidades contratantes podrán realizar en el mismo contrato la ejecución de obras utilizando órdenes de trabajo, órdenes de cambio por diferencia de cantidades y contratos complementarios, dentro de los límites porcentuales y con las formalidades previstas para cada modalidad, para modificar, ampliar o complementar la obra contratada. / En base en lo anterior, expuesto y una vez analizados los justificativos técnicos y memoria de cálculo de



cantidades, la Fiscalización sugiere aprobar la ORDEN DE CAMBIO POR DIFERENCIA DE CANTIDADES para su inmediata implementación en obra. "..."

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0113-Q/M del 15 de septiembre de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González la Aprobación de Orden de Cambio por Diferencia de Cantidades del Contrato LICO-04-2022, informe que en su parte pertinente indica: "... Con el análisis de los justificativos, causas imprevistas y técnicas, esta Administración aprueba la ORDEN DE CAMBIO POR DIFERENCIA DE CANTIDADES EN OBRA, y que el Contratista mediante planillas pueda cobrar los rubros que superan el porcentaje del 100%, para constancia de lo actuado se elaborara el acta correspondiente diligenciada por las partes. "..."

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0296-Q/M del 18 de septiembre de 2023 Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo comunica a la Máxima Autoridad su informe que en su parte pertinente indica: "... En los informes antes indicados tanto el fiscalizador externo de la obra, CEPMONTI S.A., como el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde, que son los profesionales que están al tanto de la obra, han aprobado la ORDEN DE CAMBIO por DIFERENCIA DE CANTIDADES para su inmediata aplicación, en base a los justificativos técnicos y memorias de cálculo respectivas, lo cual se pone a su conocimiento. "..."

4.4.4 ORDEN DE TRABAJO DEL CONTRATO N° LICO-04-2022:

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-150-2023 del 01 de septiembre de 2023 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta comunica al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Baratau, la necesidad de autorizar una Orden de Trabajo; y, que en su parte pertinente indica: "... Que, una vez realizado la medición y evaluación junto con la fiscalización, se ha encontrado la necesidad de instalar una tubería de 80" HA en la abscisa 6+348 en la vía 12 de Octubre – San Vicente, la cual conecta con una tubería existente y descarga al canal que está paralelo a la vía. Adicional, fue necesario la remoción de cerramiento existente y árboles, para la ampliación de la vía 12 de Octubre – San Vicente, con lo cual el propietario estuvo de acuerdo y la fiscalización solicitó que sean construidos nuevamente, y tener en consideración dichas cantidades en la Evaluación. / Por lo anterior detallado, se anexa un cuadro de cantidades, las cuales son necesarias ejecutar para poder cumplir con el objeto del contrato y la funcionalidad técnica del mismo. Tales rubros y trabajos necesarios se detallan a continuación: / 1. SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A. D=80"/... / 2. CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PUAS (8 FILAS) INC. MURO DE H.S. H=0.40 M./... / 3. PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ÁRBOLES./... / SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DRENAJE CORRUGADO 400MM./...detalle de base legal... / CONCLUSIÓN/ Los rubros antes descritos, son necesarios para poder ejecutar los trabajos objeto del contrato, y así la vía cuente con todas las características necesarias. / Con lo anterior expuesto, solicito a usted, salvo su mejor criterio, se me apruebe la solicitud de la elaboración de una Orden de Trabajo para poder desarrollar los trabajos antes descritos, por lo que se anexan los respectivos sustentos./...detalle de cuadro de rubros y cantidades... / El valor por efecto de la Orden de Trabajo, en los rubros anteriormente descritos es de \$ 38,793.610 (Treinta y ocho mil setecientos noventa y tres con 610/1000 DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA) más IVA





que relacionado con el valor total del contrato original US \$ 5'573.742,03150 es de 0.69601%. "..."

Mediante OFICIO: CEP-SE-078-2023 del 15 de septiembre de 2023 el Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau comunica al Ing. Joel Zambrano Valverde, Administrador del Contrato la necesidad de Aprobar la Orden de Trabajo; y, que en su parte pertinente indica: "...Mediante oficio CCVC-LICO-04-150-2023 con fecha 1 de septiembre de 2023, la contratista CONSORCIO VIAL COLONCHE solicita a la Fiscalización la revisión de la Orden de Trabajo #1 por un valor de \$38,793.61 correspondientes al 0.69601% del monto del presupuesto referencial. / A la presente sírvase encontrar adjunto el informe de fiscalización para la aprobación de la Orden de Trabajo #1 por un valor de \$38,793.61, cuyo plazo de ejecución será de 15 días calendarios contados a partir de la legalización del mismo. / Por medio de la presente se solicita a usted revisar el documento y de ser el caso su ratificación, para su inmediata implementación en obra. "..."

Mediante OFICIO N° 053-JDZV-ADM-GADPSE-2023 del 15 de septiembre de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González la Aprobación de Orden de Trabajo; y, que en su parte pertinente indica: "...En atención al OFICIO: CEP-SE-078-2023, con fecha 15 de Septiembre de 2023, suscrito por CEPMONTI S.A., Fiscalizador externo, en el que se recomienda dar trámite para la "Aprobación de Orden de Trabajo # 1"; me permito informar a Ud. lo siguiente:./ En la evaluación de la obra realizada conjuntamente con el Contratista, se hicieron observaciones constructivas, para la correcta ejecución de los rubros contratados, adicionando cantidades de rubros no existentes, para la óptima funcionalidad de la obra contratada. Los mismos que se detallan y justifican a continuación: / DESCRIPCIÓN DE RUBROS PARA ORDEN DE TRABAJO # 1 ./ RUBROS PARA OBRAS DE DRENAJE ./ En el canal de riego de la presa de San Vicente, específicamente en la abscisa 6+348 del tramo de vía 12 de Octubre – San Vicente, se detectó una alcantarilla de drenaje existente 80 pulgadas de diámetro, la misma que requiere incrementar su longitud con la finalidad de conservar el ancho de diseño de la sección tipo de la vía en el sector. / En el sector de la Comuna Bellavista existe una gradiente longitudinal alta en la vía, para reducir la erosión producto de la velocidad del agua de las precipitaciones pluviales se requiere construir un sistema de drenaje de aguas lluvias. Las dos condicionantes anteriormente descritas conllevan a crear los siguientes rubros: / - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA DE H.A. D=80" ./ - SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TUBERÍA PVC DRENAJE CORRUGADO 400MM./ RUBROS VARIOS ./ En el diseño geométrico horizontal relacionado con la velocidad de diseño del estudio, existen predios comunales con áreas de sembrío, que requieren ser intervenidas, para conservar el ancho de la sección tipo de la vía, que permita un flujo vehicular en condiciones seguras de visibilidad, se detalla a continuación los rubros evaluados: / - CERRAMIENTO CON ALAMBRE DE PUAS (8 FILAS) INC. MURO DE H.S. H=0.40 M ./ -PROVISIÓN E INSTALACIÓN DE ÁRBOLES ./ El presupuesto que a continuación detallo, constan los rubros necesarios para la Orden de Trabajo # 1. "...detalle de cuadro de rubros y cantidades... / La Orden de Trabajo # 1 para aprobación, el monto es de USD \$ 38.793,61 equivalente, al 0,69601 % (\$ 5'573.742,03150) del contrato principal No. LICO04-2022./ Por todo lo antes expuesto, una vez analizados los justificativos, causas imprevistas y técnicas ya establecidas, esta administración los aprueba y sugiere elaborar una Orden de Trabajo, de acuerdo con lo establecido en los artículos 85,86, 87 y 89 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 144 de su Reglamento General de Aplicación./ En lo que





respecta al plazo de ejecución para la Orden de Trabajo, serán ejecutados dentro del plazo contractual y posterior a la aprobación del trámite administrativo "..."

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0114-Q/M del 15 de septiembre de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González la Aprobación de Orden de Trabajo; y, que en su parte pertinente indica: "...En relación al OFICIO: CEP-SE-078-2023 de fecha 15 de Septiembre de 2021, suscrito por CEPMONTI S.A., Fiscalizador de la obra: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS: 12 DE OCTUBRE – SAN VICENTE Y GUANGALA - CEREZAL, INCLUYE PUENTES, EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", correspondiente al contrato LICO-04-2022, documento con el cual solicita la aprobación del Presupuesto de la Orden de Trabajo # 1, de acuerdo a lo que establece el Artículo 89 del CAPITULO VIII DE LOS CONTRATOS COMPLEMENTARIOS DE LA LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PUBLICA, esta Administración aprueba que se inicie el proceso. para la legalización del documento de existir los recursos económicos institucionales para el efecto. / La presente Orden de Trabajo se ha creado para la óptima continuidad y funcionabilidad de la obra contratada. El análisis de los documentos anexos determinan como resultado el valor de: \$ 38.793,61 (0,69601 %), que se requiere para cubrir la Orden de Trabajo # 1. "..."

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0297-Q/M del 19 de septiembre de 2023 el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González comunica a la Máxima Autoridad la necesidad de Orden de Trabajo: "... En los informes antes indicados se manifiesta que se ha evaluado la obra del Contrato N. LICO-04-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS: 12 DE OCTUBRE – SAN VICENTE Y GUANGALA - CEREZAL, (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", junto con el Contratista, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE, representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta; y, de acuerdo al análisis técnico respectivo tanto del fiscalizador de la obra y Administrador del contrato es necesario la aprobación de la Orden de Trabajo requerida para dar mayor funcionabilidad a la obra. / De conformidad con lo establecido en la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado NCI 401-03.-Supervisión, esta dirección ha procedido a revisar la documentación de sustento para la Orden de Trabajo requerida; y, de acuerdo a lo establecido en los Art. 87, 89 y 90 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública./ Cabe indicar que para la formalización del documento Orden de Trabajo el Contratista deberá presentar la garantía adicional respectiva, de conformidad con establecido en los Art. 119 del Reglamento General de la Ley Orgánica Sistema Nacional de Contratación Pública. / En el presupuesto adjunto, constan los rubros necesarios para la Orden de Trabajo a implementarse, la misma que es por \$ 38.793,61, correspondiente al 0.69601% del valor de la obra del contrato principal, para lo cual deberá consultarse la existencia de disponibilidad económica y presupuestaria; y, previa su autorización continuar con la elaboración del documento respectivo y su ejecución. / En lo que respecta al plazo: / Suscripción del Contrato: 11-ago-2022 Plazo: / 240 dc Fecha de Anticipo: 26-oct-2022/ Fecha de inicio de obra contractual: 27-oct-2022/ Fecha de Finalización de obra contractual: 23-jun-2023/ Periodo de Suspensión 1: Del 13 de enero hasta el 05 de marzo de 2023/ Tiempo de Suspensión: 52 días/ Fecha Finalización inc. Suspensión 1: 14-ago-2023/ Prorroga: 40 días/ Fecha Finalización inc. Prorroga: 23-sep-2023./ Los rubros de la orden de trabajo serán ejecutados dentro del plazo contractual (Incluyen prorrogas), luego de la respectiva aprobación suya. / Por lo antes expuesto, tanto el fiscalizador de la obra y administrador del contrato han considerado necesaria la ejecución de



estos rubros, por lo que esta Dirección luego del análisis respectivo, solicita a usted, salvo su mejor criterio que de existir la disponibilidad económica y partida presupuestaria, autorice la elaboración de la Orden de trabajo y se proceda a su ejecución. "..."

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DF-2023-0274-Q/M del 03 de octubre de 2023 el Director Financiero (E) CERTIFICA: "...Que existe la partida presupuestaria y disponibilidad económica en el presupuesto del año 2023 para la Orden de Trabajo del Contrato de obra No. LICO-04-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS: 12 DE OCTUBRE – SAN VICENTE Y GUANGALA - CEREZAL, (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA". Cuyo presupuesto referencial es de \$ 38.793,61. "..."

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2023-0855-Q/M del 03 de octubre de 2023 la Máxima Autoridad comunica al Director de Obras Públicas "... Una vez confirmada la existencia de recursos económicos en el presupuesto del año 2023 y por ser de aprobación del fiscalizador externo de la obra y administrador del contrato que son quienes están al tanto de la obra, este despacho considera conveniente y autoriza la elaboración de la ORDEN DE TRABAJO dentro del Contrato de obra N. LICO-04-2022: "CONSTRUCCIÓN DE LAS VIAS: 12 DE OCTUBRE – SAN VICENTE Y GUANGALA - CEREZAL, (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA", cuyo presupuesto referencial es de USD \$ 38.793,61 (Treinta y ocho mil setecientos noventa y tres con 61/100 dólares) más IVA, de conformidad con el presupuesto presentado y sus respectivos anexos "..."

El 05 de octubre de 2023 se suscribe la Orden de Trabajo del Contrato N. LICO-04-2022 entre el Sr.Ab. José Daniel Villao Villao, Prefecto Provincial; Ing. Freddy González Idrovo, Director de OO.PP.; Sr. Hugo Viquez Vega, Representante Legal CIA CEPMONTI S.A., Fiscalizador externo; Ing. Joel Zambrano Valverde, Administrador del Contrato; y el Contratista de la obra CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE, representado por su procurador común Ing. Helmer Cortez Peralta.

4.5 PERSONAL TÉCNICO, EQUIPO DE TRABAJO Y METODOLOGÍA CONSTRUCTIVA OBRA DEL CONTRATO N° LICO-04-2022.-

La obra se desarrolló con el personal técnico y equipo ofertado para la obra, cumpliendo con las especificaciones técnicas del proyecto de la obra.

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-001-2022 del 28 de octubre de 2022 Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta comunica al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Baratau el informe de cumplimiento de parámetros en etapa contractual: "(...)" El 27 de octubre del 2022 se reunieron los señores Helmer Cortez en calidad de procurador común del Consorcio Vial Colonche, Ing. Hugo Viquez en calidad de Fiscalizador y la Ing. Geomar Chávez en calidad de administradora de la contratante Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, a fin de dejar constancia del Inicio de trabajos del contrato en referencia. /Mediante la presente tal como lo establecen los pliegos contractuales en la sección IV, 4.1 Evaluación de la oferta, a continuación, se presenta la documentación para su revisión y aprobación. "(...)".





Mediante OFICIO: CEP-SE-011-2022 del 29 de noviembre de 2022 el Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau comunica al Contratista de la obra: "(...)" La Contratista mediante oficio CCVC-LICO-04-001-2022, presenta el Informe de cumplimiento de parámetro, tal como lo establecen los pliegos contractuales en la sección IV, 4.1: Evaluación de la oferta./ 1. Personal técnico /2. Experiencia / 3. Equipo Mínimo./ Una vez revisada la documentación entregada se coteja con los Términos de referencia del proceso de licitación LICO-GADPSE-05-2022, se confirma que la misma cumple con los parámetros establecidos en la etapa pre contractual."(...)"

4.6 PRÓRROGA DE PLAZO DEL CONTRATO N° LICO-04-2022:

4.6.1 Prórroga N. 1

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-091-2023 del 13 de abril de 2023 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta comunica al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Baratau, la necesidad de la Prórroga de Plazo, informe que en su parte pertinente indica: "...En el proceso constructivo del rubro SUB-BASE GRANULAR CLASE III (e= 25 cms.), es imposible compactar a la humedad optima, por lo tanto, se están tomando las prevenciones del caso, llevando un registro fotográfico y detallando la incidencia de las lluvias en el desarrollo de los trabajos que se ejecutan, dejando asentado y como constancia en los Libros de Obra, las fechas en las cuales se han presentado las lluvias, considerando las Normas de Control Interno de la Contraloría General del estado, 408-24.- Incidencia de las lluvias, para poder determinar la prórroga de plazo en su momento determinado, debido a que los días de precipitaciones no son imputables a mi representada "..."

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-114-2023 del 14 de junio de 2023 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta comunica al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Baratau, la solicitud de Prórroga de plazo y Reprogramación de Obra #04, informe que en su parte pertinente indica: "(...) solicitamos se nos conceda una prórroga adicional de 60 días al plazo contractual, para poder cumplir con los trabajos objeto del contrato, y así garantizar su correcta ejecución, los cuales se detallan a continuación: /...detalle cuadro de fechas.../ Adicionalmente, tengo a bien hacer entrega de la Reprogramación de Obra # 04, para su revisión y aprobación, la misma que indica como nueva fecha de término del plazo con Ampliación #01 el día 13 de octubre de 2023, considerando los días adicionales solicitados "(...)"

Mediante OFICIO: CEP-SE-055-2023. del 22 de junio de 2023 el Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau comunica la Reprogramación con Ampliación de Plazo N. 1, informe que en su parte pertinente indica: "...Por medio del oficio CCVC-LICO-04-091-2023 de fecha 13 de abril de 2023, la Contratista informó a la fiscalización, las altas precipitaciones que se habían presentado en la obra durante 10 días correspondientes al período de la planilla #04, en donde no se pudo avanzar con los trabajos de MOVIMIENTO DE TIERRA, RUBROS VIALES e INFRAESTRUCTURA del PUENTE (L=60M.), tanto en la Vía 12 de Octubre – San Vicente como en la Vía Guangala – Cerezal, días en los cuales se obtuvo



un bajo rendimiento, llegando a paralizar los frentes de trabajo, afectando a la ruta crítica del proyecto, lo cual motivó a realizar una Reprogramación de Obra #03./ La contratista menciona que en el período de trabajo de la planilla #05, se presentaron afectaciones por las precipitaciones presentadas durante 13 días, lo cual está debidamente registrado en los Libros de Obra./ Además, menciona que el día 02 de mayo del presente año, debido al alto nivel de agua en la Represa San Vicente, abrieron sus compuertas, y ocasionó el daño de los pasos laterales provisionales en los Puentes Cerezal y San Vicente, dejando sin acceso a los moradores y volquetas para la transportación de material pétreo/ En su oficio la Contratista indica que debido al daño de los pasos provisionales, tuvieron un retraso en el avance de las actividades pertenecientes a MOVIMIENTO DE TIERRA, RUBROS VIALES e INFRAESTRUCTURA del PUENTE (L=60M.), además tuvieron que disponer las maquinarias y personal para poder habilitar el paso del Puente San Vicente, el cual se vio más afectado, instalando 2 líneas de tubería de HA de 60" y rellenando con material de préstamo importado, para poder brindar el acceso necesario, además de esperar que el nivel de agua baje y poder continuar con los trabajos en el puente./ Por tal motivo la Contratista no ha podido avanzar con normalidad los trabajos programados, y dichas dificultades se han reflejado en el avance de la Planilla #05, en donde no se pudo cumplir con el porcentaje programado acumulado./ Se presenta un registro fotográfico detallando la incidencia de las lluvias en el desarrollo de los trabajos que se ejecutan, dejando asentado y como constancia en los Libros de Obra, las fechas en las cuales se han presentado las lluvias, llegando a paralizar los frentes de trabajo, y donde se obtuvo un bajo rendimiento afectando a la ruta crítica del proyecto, este registro se recalca de acuerdo a las Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado 408-24.- Incidencia de las lluvias:/ Cuando las características climáticas de la zona o la estación durante la cual se efectúe la construcción y la etapa en que se encuentre el proceso constructivo lo ameriten, la entidad ejecutora de la obra deberá tomar las previsiones del caso para llevar un registro detallado de la incidencia de la lluvia en el desarrollo de los trabajos en el sitio, conforme se presente esa situación. /Si las labores se suspenden a causa de la lluvia, se hará constar en el libro de obra, la fecha en la cual se presentó esa condición, cuáles trabajos se suspendieron, a qué hora y por cuánto tiempo, en qué medida fueron afectados y se expondrán las razones por las cuales no se pudo continuar. Las anotaciones serán ratificadas por la firma del fiscalizador encargado de llevar este control, así como por la del profesional representante del contratista. Los datos así recabados se emplearán, en conjunto con el programa de ejecución, para determinar la prórroga de plazo que se autorizará por este concepto./ Cabe recalcar, además, como es de conocimiento público, en la actualidad no hay disponibilidad de Asfalto AC-20 a nivel nacional de parte de Petrocomercial, lo cual fue notificado por el proveedor de la Contratista, imposibilitando la normal ejecución de los rubros BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON EMULSION ASFALTICA (Ee = 25 cms.), CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA; e= 5 cms., IMPRIMACION ASFALTICA., tanto en la Vía 12 de Octubre – San Vicente como en la Vía Guangala – Cerezal./ Además, mediante oficio CCVC-LICO-04-113-2023, el CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE remite la Evaluación de Obra #2 y solicita la aprobación de un Acta de Diferencia de Cantidades por los rubros excedentes, los cuales necesitan al menos 20 días para su correcta ejecución./ De acuerdo a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública Artículo 88 Diferencia en cantidades de obra, indica: "Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieron diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente sin necesidad de contrato complementario, hasta el cinco por ciento (5%) del valor del contrato principal,





siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes". / Por otro lado, la Contratista menciona que no ha recibido respuesta para poder intervenir en el área asfaltada en el tramo 0+000 hasta 1+000 en la Vía Guangala – Cerezal, lo cual sigue en trámite entre la Prefectura Santa Elena y el GAD Municipal de Santa Elena./...detalle cuadro de fechas.../ Durante la labor de esta Fiscalización en el sitio se pudo confirmar lo informado por la contratista por la incidencia de las lluvias, las cuales imposibilitaron el normal desarrollo de las actividades programadas por la condición climática desfavorable, afectando al cumplimiento del cronograma de avance de obra./ A continuación se muestra un resumen de los días contabilizados:/ ...detalle cuadro de días contabilizados.../ De acuerdo con lo antes expuesto, esta Fiscalización resuelve aprobar la Reprogramación de Obra No. 4 con ampliación de plazo No.1 con una prórroga adicional de 60 días al plazo contractual, para poder cumplir con los trabajos objeto del contrato, y así garantizar su correcta ejecución. Se indica como nueva fecha de término del plazo con Ampliación #01 el día 13 de octubre de 2023. "..."

Mediante OFICIO N° 032-JDZV-ADM-GADPSE-2023 del 29 de junio de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González el requerimiento de Prórroga de Plazo, informe que en su parte pertinente indica: "...a la fecha es procedente aprobar una prórroga de plazo de 40 días calendario, los 20 días restantes serán validados una vez que se apruebe el trámite de diferencia en cantidades de obra, el mismo que se considerará valido una vez que la máxima autoridad lo disponga mediante documento oficial./...detalle cuadro de fechas.../ CONCLUSIÓN ./ Por todo lo antes expuesto, los argumentos presentados son válidos para la aprobación de lo solicitado por el CONTRATISTA, del contrato de obra No LICO04-2022, esta Administración considera viable continuar con el trámite para la aprobación de una prórroga de plazo de 40 días calendario y que la máxima autoridad así lo autorice. / Al efecto, se deberá considerar el Art. 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. / Art.80.-Responsable de la Administración del Contrato.-"El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos"/ "..."

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0067-Q/M del 29 de junio de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González la Aprobación de Prórroga de Plazo, informe que en su parte pertinente indica: "...En calidad de Administrador del Contrato del Servicio de Consultoría CLC-04-2022, y en observancia a la Norma de Control Interno de la Contraloría General del Estado No NCI-408-17, al respecto me permito informar lo siguiente: / Los argumentos presentados, son válidos para la aprobación de lo solicitado por el CONSULTOR, del contrato de servicio de consultoría CLC-04-2022, esta Administración considera viable continuar con el trámite y aprobación de la prórroga de plazo por 40 días calendario, para que la máxima autoridad así lo autorice "..."

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0209-Q/M del 29 de junio de 2023 el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González comunica a la Máxima Autoridad la necesidad de la Prórroga de Plazo, informe que en su parte pertinente indica: "... Por ser de aprobación tanto del Fiscalizador de la obra y del Administrador del contrato que es la persona que debe administrar cabalmente el mismo y realizar las actuaciones que le correspondan para obtener la eficacia contractual, vigilando el cumplimiento



de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, quienes deben adoptar todas las acciones que sean necesarias para evitar el incumplimiento del contrato. Esta dirección sugiere salvo su mejor criterio se apruebe y autorice la PRORROGA DE PLAZO para el contrato de la obra N. LICO-04-2022. "..."

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2023-0605-Q/M del 06 de julio de 2023 la Máxima Autoridad comunica al Director de Obras Públicas "... El Administrador y Fiscalizador son los profesionales que están al tanto de la necesidad de otorgar la PRORROGA DE PLAZO a los trabajos antes indicados, bajo los motivos expuestos en sus informes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, en uso de facultades Constitucionales y Legales AUTORIZA la PRORROGA DE PLAZO requerida por 40 días..." (...)"

4.6.2 Prórroga N. 2

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-154-2023 del 08 de septiembre de 2023 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta comunica al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Baratau, la necesidad de la Prórroga de Plazo N. 2, informe que en su parte pertinente indica: "...solicitamos se nos conceda una prórroga adicional de 45 días al plazo contractual, para poder cumplir con los trabajos objeto del contrato, y así garantizar su correcta ejecución "..."

Mediante OFICIO: CEP-SE-079-2023 del 15 de septiembre de 2023 el Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau comunica la Reprogramación de la Obra N. 5 con Ampliación de Plazo N. 2, informe que en su parte pertinente indica: "...esta Fiscalización resuelve aprobar la Reprogramación de Obra No. 5 con ampliación de plazo No.2 con una prórroga adicional de 31 días al plazo contractual, para poder cumplir con los trabajos objeto del contrato, y así garantizar su correcta ejecución. Se indica como nueva fecha de término del plazo con Ampliación #02 el día 24 de octubre de 2023./ Por medio de la presente se solicita a usted revisar el documento y de ser el caso su ratificación, para su inmediata implementación en obra "..."

Mediante OFICIO N° 054-JDZV-ADM-GADPSE-2023 del 18 de septiembre de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González el requerimiento de Prórroga de Plazo N. 2 y Reprogramación N. 5, informe que en su parte pertinente indica: "...los argumentos presentados son válidos para la aprobación de lo solicitado por el CONTRATISTA, del contrato de obra No LICO04-2022, esta Administración considera viable continuar con el trámite para la aprobación de una prórroga de plazo de 31 días calendario y que la máxima autoridad así lo autorice./ "..."

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0115-Q/M del 18 de septiembre de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González la Aprobación de Prórroga de Plazo N. 2 y Reprogramación N. 5 del Contrato, informe que en su parte pertinente indica: "...Los argumentos presentados, son válidos para la aprobación de lo solicitado por el CONTRATISTA, del contrato de obra LICO-04-2022, esta Administración considera viable continuar con el trámite y aprobación de la prórroga de plazo por 31 días calendario, para que la máxima autoridad así lo autorice. "..."





Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2023-0299-Q/M del 19 de septiembre de 2023 el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González comunica a la Máxima Autoridad la necesidad de la Prórroga de Plazo N. 2 y Reprogramación N. 5, informe que en su parte pertinente indica: "...Por ser de aprobación tanto del Fiscalizador de la obra y del Administrador del contrato que son los profesionales que están al tanto de la obra y que deben administrar y realizar las actuaciones que le correspondan para obtener la eficacia contractual, vigilando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, quienes deben adoptar todas las acciones que sean necesarias para evitar el incumplimiento del contrato. Esta dirección sugiere salvo su mejor criterio se apruebe y autorice la PRORROGA DE PLAZO N. 2 y Reprogramación N. 5 del Contrato de Licitación-obras LICO-04-2022 "..."

Mediante Memorando Nro. GADPSE-GADPSE-2023-0826-Q/M del 22 de septiembre de 2023 la Máxima Autoridad comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo "... Por ser de aceptación del Fiscalizador de la obra y Administrador del contrato que son los profesionales que debe administrar cabalmente el contrato y realizar las actuaciones que le correspondan para obtener la eficacia contractual, vigilando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, adoptando acciones que sean necesarias para evitar el incumplimiento del contrato; profesionales que están al tanto de la necesidad de suspender temporalmente los trabajos, bajo los motivos expuestos en sus informes, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, en uso de facultades Constitucionales y Legales AUTORIZA la PRÓRROGA DE LOS TRABAJOS por 31 días de la obra antes referida, desde el 24 de septiembre hasta el 24 de octubre de 2023. "..."

4.6.3 Prórroga N. 3

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-156-2023 del 18 de septiembre de 2023 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta comunica la falta de producción de asfalto al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Baratau, informe que en su parte pertinente indica: "...durante la presente semana, del 18 al 24 de septiembre del presente año, se suspenderán los trabajos de asfalto en el proyecto en referencia, puesto que nuestro proveedor, la Compañía INDUCTROC S.A., nos comunicó mediante oficio de fecha 16 de septiembre de 2023, que "... mi representada como proveedora de asfalto del Consorcio Construcción Vial Colonche para el Proyecto "Construcción de las vías: 12 de Octubre – San Vicente y Guangala – Cereza (incluye puente), en la Parroquia Colonche, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena"; no podrá cumplir con el despacho de dicho material como se tenía programado, ya que nuestro distribuidor de AC-20 no nos ha suministrado las cantidades necesarias para nuestra producción, con lo cual tendremos una paralización del despacho desde el 18 al 24 de septiembre del 2023. / Por lo anterior expuesto, no se podrá avanzar con los trabajos como se tenían programados, viéndose mayormente afectado el rubro CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA; e= 5 cms., con lo cual, se afecta la ruta crítica del proyecto. / Adicionalmente, comunicamos que, el día 15 de septiembre del presente año, debido al alto nivel de agua en la Represa San Vicente, abrieron sus compuertas, lo cual ocasionó el daño de los pasos laterales provisionales en los Puentes Cereza y San Vicente, dejando sin acceso a los moradores y volquetas para la trasportación de material pétreo, afectando la normal ejecución





de los rubros del Puente San Vicente, llegando a tener que paralizar sus frentes de trabajo. /Ponemos a su conocimiento los sucesos expuestos, los cuales serán debidamente registrados en los Libros de Obra, los cuales podrían ser causal de una prórroga de plazo, debido a que no es imputable a mi representada. "..."

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-163-2023 del 28 de septiembre de 2023 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta comunica la falta de producción de asfalto al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Barataú, informe que en su parte pertinente indica: "...durante los días desde el 30 de septiembre al 06 de octubre presente año, se suspenderán los trabajos de asfaltado en el proyecto en referencia, puesto que nuestro proveedor, la Compañía INDUCTROC S.A., nos comunicó mediante oficio de fecha 27 de septiembre de 2023, que "... mi representada como proveedora de asfalto del Consorcio Construcción Vial Colonche para el Proyecto "Construcción de las vías: 12 de Octubre – San Vicente y Guangala – Cerezal (incluye puente), en la Parroquia Colonche, Cantón Santa Elena, Provincia de Santa Elena"; no podrá cumplir con el despacho de dicho material como se tenía programado, ya que los tanqueros que transportan el AC-20 han sufrido un desperfecto mecánico en el recorrido desde la refinería hacia nuestra Planta de Asfalto, por lo que no contamos con las cantidades necesarias para nuestra producción programada para el proyecto, por lo que se prevé que para los días desde el 30 de septiembre al 06 de octubre del 2023, no se podrá cumplir con el compromiso adquirido entre las partes ./ Por lo anterior expuesto, no se podrá avanzar con los trabajos como se tenían programados, viéndose mayormente afectado el rubro CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA; e= 5 cms., afectando la ruta crítica del proyecto./ Ponemos a su conocimiento los sucesos expuestos, los cuales serán debidamente registrados en los Libros de Obra, los cuales podrían ser causal de una prórroga de plazo, debido a que no es imputable a mi representada "..."

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-165-2023 del 04 de octubre de 2023 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta comunica la falta de producción de asfalto al Fiscalizador Externo de la obra de la CIA CEPMONTI S.A., en la persona del Director de Fiscalización, Ing. José Luis Barataú, informe que en su parte pertinente indica: "...en los oficios remitidos por el proveedor de asfalto, no se pudo avanzar con normalidad los trabajos programados, viéndose entre los afectados, los rubros CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA; e= 5 cms., SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 10 -13 CMS. AMARILLA O BLANCA (MICROESFERA), SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA (PINTADA DE VIA 15 CMS. AMARILLA O BLANCA (MICROESFERA), MARCAS DE PAVIMENTO (PINTURA-MICROESFERA) "PASOS CEBRA, FLECHAS, LEYENDAS; teniendo que paralizar sus frentes de trabajo, obteniendo un bajo rendimiento, lo cual afectando a la ruta crítica del proyecto, la misma que se adjunta "..."

Mediante OFICIO: CEP-SE-ALC-082-2023 del 05 de octubre de 2023 el Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Barataú comunica la Reprogramación de la Obra N. 6 con Ampliación de Plazo N. 3, informe que en su parte pertinente indica: "...esta Fiscalización resuelve aprobar la Reprogramación de Obra No. 6 con ampliación de plazo No.3 con una prórroga adicional de 31 días al plazo contractual, para poder cumplir con los trabajos



objeto del contrato, y así garantizar su correcta ejecución. Se indica como nueva fecha de término del plazo con Ampliación #03 el día 24 de noviembre de 2023. "..."

Mediante OFICIO N° 062-JDZV-ADM-GADPSE-2023 del 13 de octubre de 2023 el Administrador del Contrato, Ing. Joel Zambrano Valverde comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González el requerimiento de Prórroga de Plazo N. 3, informe que en su parte pertinente indica: "...los argumentos presentados son válidos para la aprobación de lo solicitado por el CONTRATISTA, del contrato de obra No LICO04-2022, esta Administración considera viable continuar con el trámite para la aprobación de una prórroga de plazo de 31 días calendario y que la máxima autoridad así lo autorice./ Al efecto, se deberá considerar el Art.80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. / Art.80.-Responsable de la Administración del Contrato.-"El supervisor y el fiscalizador del contrato son responsables de tomar las medidas necesarias para su adecuada ejecución, con estricto cumplimiento de sus cláusulas, programas, cronogramas, plazos y costos previstos". /"..."

Mediante OFICIO N° 230-GADPSE-DOP-2023 del 16 de octubre de 2023 el Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González comunica a la Máxima Autoridad la necesidad de la Prórroga de Plazo N. 3 y Reprogramación N. 6, informe que en su parte pertinente indica: "...Por ser de aprobación de los profesionales designados Fiscalizador de la obra y del Administrador del contrato que son los profesionales que están al tanto de la obra y que deben administrar y realizar las actuaciones que le correspondan para obtener la eficacia contractual, vigilando el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del contrato, quienes deben adoptar todas las acciones que sean necesarias para evitar el incumplimiento del contrato, conforme lo establece el Art. 80 de la LOSNCP./ Esta dirección sugiere salvo su mejor criterio se apruebe y autorice la PRORROGA DE PLAZO N. 3 y Reprogramación N. 6 del Contrato de Licitación-obras LICO-04-2022. "..."

Mediante OFICIO N° 1650-GADPSE/P del 17 de octubre de 2023 la Máxima Autoridad comunica al Director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo "...debido a necesidad surgida en la obra de otorgar la PRORROGA DE PLAZO N. 3 y Reprogramación N. 6 a los trabajos del Contrato N. LICO04-2022, bajo los motivos expuestos en los informes remitidos; y, conforme lo establecido en el Art. 1, Art. 226 de la Constitución de la República del Ecuador; Principio de Trato Justo contemplado en el Art. 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas; Art. 5 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Compras Públicas y Condiciones Generales de los Contratos de Ejecución de obra.- PRORROGAS DE PLAZO y Normas de Control Interno de la Contraloría General del Estado N. 408-27 el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Santa Elena, en uso de facultades Constitucionales y Legales AUTORIZA la PRORROGA DE PLAZO N. 3 requerida por 31 días... "..."

4.5 CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. –

Se deja constancia que los trabajos de la obra "CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA" se ejecutaron dentro del plazo contractual y cumpliendo con las normas-especificaciones técnicas-esquemas gráficos inmersos establecidas en el mismo, en la cual se pudo verificar que la obra no presenta problemas, según se desprende del OFICIO: CEP-SE-001-2025



suscrito por el Fiscalizador de la obra, CIA. CEPMONTI S.A., quien recomienda: "... la Fiscalización considera procedente elaborar el Acta de Recepción Definitiva "..."

El 15 de agosto de 2025 se suscribió el Acta Entrega Recepción Provisional del Contrato de obras No. LICO-04-2022 de conformidad con la siguiente liquidación de obra, la misma que se confirma:

RUBRO/DESCRIPCIÓN	UNID.	CANT. CONTRATADA	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL CONTRATADO	TOTAL CANT. EJECUTADA	PRECIO TOTAL EJECUTADO
TRAMO 1: 12 DE OCTUBRE – SAN VICENTE						
TRABAJOS PRELIMINARES						
REUBICACIÓN DE POSTES / H.A. DE ALUMBRADO	U	30,00	144,98	4.349,40	0,00	0,00
DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	53.491,32	0,11	5.884,05	58.877,00	6.476,47
MOVIMIENTO DE TIERRA						
EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	23.879,88	2,00	47.759,76	24.828,79	49.657,58
EXCAVACION EN FANGO (excavadora)	m3	700,00	3,00	2.100,00	0,00	0,00
DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 km)	m3	15.027,93	2,70	40.575,41	13.252,89	35.782,80
MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	9.551,95	2,32	22.160,52	13.028,20	30.225,42
TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL (Da= 4 km.)	m3-km	38.207,80	0,20	7.641,56	52.112,80	10.422,56
MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	8.209,34	7,90	64.853,79	16.224,45	128.173,16
TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO (Da= 17 km.)	m3-km	139.558,78	0,20	27.911,76	275.815,65	55.163,13
SUB-BASE GRANULAR CLASE III (e= 25 cms.)	m3	24.652,26	11,15	274.872,70	27.503,85	306.667,93
TRANSPORTE DE SUB-BASE GRANULAR (Da= 17 km.)	m3-km	419.088,42	0,20	83.817,68	467.565,45	93.513,09
BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON EMULSION ASFALTICA (Ee = 25 cms.)	m3	19.393,80	37,00	717.570,60	20.924,95	774.223,15
TRANSPORTE DE BASE GRANULAR (Da= 17 km.)	m3-km	329.694,60	0,20	65.938,92	355.724,15	71.144,83
RUBROS VIALES						
CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA; e= 5 cms.	m2	60.940,19	7,41	451.566,81	68.529,45	507.803,22
IMPRIMACION ASFALTICA	m2	84.974,54	0,79	67.129,89	89.238,45	70.498,38
TRANSPORTE DE MATERIAL MEZCLA ASFALTICA (Da= 170 Km.)	m3-km	674.076,19	0,20	134.815,24	757.250,42	151.450,08
ACERA DE Ho.So. CLASE "B" (Fc 210 KG/CM.2)	m2	6.052,00	17,85	108.028,20	0,00	0,00



BORDILLO CUNETA DE Ho.So. CLASE "B" (Fc 280 KG/CM.2)	m	3.026,00	25,00	75.650,00	0,00	0,00
OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS						
EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	900,00	9,35	8.415,00	941,92	8.806,95
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "E" F'c= 180 KG/CM.2	m3	13,79	144,98	1.999,27	8,11	1.175,79
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "B" F'c= 240 KG/CM.2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION)	m3	104,84	245,00	25.685,80	97,15	23.801,75
ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 KG/CM.2	KG	8.585,13	2,04	17.513,67	8.950,66	18.259,35
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE Ho.Ao. D= 48"(INC. ENTIBADO Y BO	m	12,50	745,14	9.314,25	65,00	48.434,10
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE Ho.Ao. D= 60"(INC. ENTIBADO Y BO	m	107,50	1.027,84	110.492,80	85,80	88.188,67
ESCOLLERA DE PIEDRA SUELTA D= 0.20 a 0.50 m.	m3	3.080,98	20,90	64.392,48	2.513,69	52.536,12
TRANSPORTE DE MATERIAL DE ESCOLLERA (Da= 60 km.)	m3-km	184.858,80	0,20	36.971,76	150.821,40	30.164,28
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1600	m2	4.868,00	2,77	13.484,36	3.787,24	10.490,65
PUENTE (L= 60 M.)						
INFRAESTRUCTURA						
LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE RIO	m3	1.500,00	0,54	810,00	1.499,00	809,46
EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1.440,00	9,35	13.464,00	1.414,89	13.229,22
DESALOJO DE MATERIAL (DMT= 10 KM.)	m3	1.440,00	2,70	3.888,00	1.414,89	3.820,20
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "E" F'c= 180 KG/CM.2	m3.	10,65	144,98	1.544,04	22,30	3.233,05
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "B" F'c= 280 KG/CM.2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION)	m3	507,76	258,50	131.255,96	507,73	131.248,21
ACERO DE REFUERZO EN BARRAS Fy= 4200 KG/CM.2	kg	28.115,77	2,04	57.356,17	28.115,74	57.356,11
TUBOS PVC 4" (DRENES)	m	96,00	4,80	460,80	95,68	459,26
MATERIAL FILTRANTE (INC. TRANSPORTE Da= 17 KM.)	m3	91,20	32,45	2.959,44	90,50	2.936,73
SUPERESTRUCTURA						
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "E" F'c= 180 KG/CM.2	m3	6,40	144,98	927,87	6,40	927,87
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "B" F'c= 240 KG/CM.2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION)	m3	17,28	245,00	4.233,60	17,28	4.233,60
ACERO DE REFUERZO EN BARRAS Fy= 4200 KG/CM.2	kg	21.990,30	2,04	44.860,21	21.989,92	44.859,44
SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA DE NEOPRENO (450X400X78) MM. DUREZA SHORE 60	u	8,00	590,64	4.725,12	8,00	4.725,12



JUNTAS DE DILATACION TIPO TRANSFLEX MODELO 250 O SIMILAR	m	19,40	727,09	14.105,55	19,40	14.105,55
SUMINISTRO Y FABRICACION DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588 (INC.TRANSPORTE DE TALLER A LA OBRA)	kg	138.023,34	2,60	358.860,68	139.959,20	363.893,92
MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588	kg	138.023,34	0,50	69.011,67	139.959,20	69.979,60
SUMINISTRO Y FABRICACION DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (INC. TRANSPORTE DE TALLER A LA OBRA)	kg	13.588,08	2,60	35.329,08	12.684,00	32.978,40
MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	kg	13.588,08	0,50	6.794,04	12.684,00	6.342,00
TUBOS PVC 4" (DRENES)	m	12,00	4,80	57,60	12,00	57,60
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "B" F _c = 280 KG/CM.2 (INC.INHIBIDOR DE CORROSION)	m3	144,41	258,50	37.329,99	133,86	34.602,81
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA D=4"	m	240,00	13,04	3.129,60	240,00	3.129,60
POSTE METALICO TUBULAR DE 6M CON BRAZO PORTA LAMPARA	U	10,00	524,45	5.244,50	10,00	5.244,50
LUMINARIA SOLAR TIPO LED 100W / 220 VOLT	U	10,00	1.404,00	14.040,00	10,00	14.040,00
SEÑALIZACION VERTICAL						
SEÑALES PREVENTIVAS A LADO DE LA CARRETERA (750X750) (CURVA ABIERTA, P1-2B; INDICADOR DE CURVA, D6-2B; INTERSECCION EN T, P2-2B; CURVA Y CONTRACURVA, P1-4B; PUENTE, P4-1B; VIA SINUOSA, P1-5B; EMPALMES LATERALES, P2-5B; CRUCE DE VÍAS, P2-1B; GIRO EN U, P1-6B; REDUCTOR DE VELOCIDAD, P6-2B; FIN DE CAMINO, P6-10B	u	167,00	165,37	27.616,79	194,00	32.081,78
SEÑALES PREVENTIVAS A LADO DE LA CARRETERA (300X900) (OBSTRUCCION,	u	4,00	94,79	379,16	4,00	379,16
SEÑALES REGLAMENTARIAS A LADO DE LA CARRETERA (750X750) (PARE, R1-1B; PESO MAXIMO, R4-7B; VELOCIDAD MAXIMA, R4-1B)	u	26,00	165,37	4.299,62	28,00	4.630,36
SEÑALES REGLAMENTARIAS A LADO DE LA CARRETERA - PANEL INTEGRADO (600X600 + 250X600) (LIMITE MAXIMO DE VELOCIDAD, R4-1B, R6-2)	u	20,00	151,01	3.020,20	14,00	2.114,14
SEÑALES REGLAMENTARIAS A LADO DE LA CARRETERA (600X600) (NO REBASA	u	9,00	113,63	1.022,67	10,00	1.136,30
SEÑALES REGLAMENTARIAS A LADO DE LA CARRETERA (900X300) (DOBLE VIA; R2-2A)	u	19,00	94,99	1.804,81	19,00	1.804,81
SEÑALES REGLAMENTARIAS A LADO DE LA CARRETERA (450X600) (CINTURON DE SEGURIDAD; R7-5A)	u	5,00	94,99	474,95	5,00	474,95





SEÑALES INFORMATIVA A LADO DE LA CARRETERA (450X600) (POSTE INDICADOR DE KILOMETRAJE; D)	u	10,00	94,99	949,90	14,00	1.329,86
SEÑALES INFORMATIVA A LADO DE LA CARRETERA (900X1200) (REDUZCA LA VELOCIDAD; R4-4B)	u	9,00	273,32	2.459,88	9,00	2.459,88
SEÑALES INFORMATIVA A LADO DE LA CARRETERA (2355X960) (POBLADO; 11-3)	u	2,00	521,26	1.042,52	2,00	1.042,52
SEÑALES INFORMATIVA A LADO DE LA CARRETERA (1864X420) (POBLADO; 11-3)	u	1,00	203,10	203,10	1,00	203,10
SEÑALES INFORMATIVA A LADO DE LA CARRETERA (2074X4280) (POBLADO; 11-3)	u	4,00	251,10	1.004,40	1,00	251,10
SEÑALES INFORMATIVA AMBIENTAL A LADO DE LA CARRETERA (650X1500) (POBLADO CEMENTERIO; SR5-2)	u	10,00	251,08	2.510,80	1,00	251,08
SUMINISTRO E INSTALACION DE GUARDACAMINO DOBLE TIPO FLEX-BEAM	m	420,00	106,50	44.730,00	420,00	44.730,00
SEÑALIZACION HORIZONTAL						
SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 10 -13 CMS. AMARILLA O BLANCA (MICROESGFERA)	m	21.590,02	3,70	79.883,07	21.579,23	79.843,15
SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA (PINTADA DE VIA 15 CMS. AMARILLA O BLANCA (MICROESGFERA)	m	5.150,27	3,89	20.034,55	4.622,77	17.982,58
MARCAS DE PAVIMENTO (PINTURA-MICROESFERA) "PASOS CEBRA, FKECHAS, LEYENDAS	m2	117,80	36,00	4.240,80	184,90	6.656,40
MARCADORES DE PAVIMENTO REROREFLEJANTES (TACHAS)	u	1.995,00	4,45	8.877,75	2.186,00	9.727,70
TRAMO 2: GUANGALA – CEREZAL						
TRABAJOS PRELIMINARES						
REUBICACIÓN DE POSTES / H.A. DE ALUMBRADO	u	14,00	144,98	2.029,72	0,00	0,00
DESBROCE, DESBOSQUE Y LIMPIEZA	m2	19.503,12	0,11	2.145,34	19.166,00	2.108,26
MOVIMIENTO DE TIERRA						
EXCAVACION SIN CLASIFICAR	m3	7.841,59	2,00	15.683,18	8.613,00	17.226,00
EXCAVACION EN FANGO (excavadora)	m3	350,00	3,00	1.050,00	0,00	0,00
DESALOJO MATERIAL DE EXCAVACION (distancia 10 km)	m3	5.054,95	2,70	13.648,37	2.859,71	7.721,22
MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL	m3	3.136,64	2,32	7.277,00	8.342,39	19.354,34
TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO LOCAL (Da= 2 km.)	m3-km	6.273,28	0,20	1.254,66	16.684,78	3.336,96



MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO	m3	10.627,83	7,90	83.959,86	12.583,89	99.412,73
TRANSPORTE DE MATERIAL DE PRESTAMO IMPORTADO (Da= 17 km.)	m3-km	180.673,11	0,20	36.134,62	213.926,13	42.785,23
SUB-BASE GRANULAR CLASE III (e= 25 cms.)	m3	9.546,25	11,15	106.440,69	8.603,07	95.924,23
TRANSPORTE DE SUB-BASE GRANULAR (Da= 17 km.)	m3-km	162.286,25	0,20	32.457,25	146.252,19	29.250,44
BASE GRANULAR ESTABILIZADA CON EMULSION ASFALTICA (Ee = 25 cms.)	m3	8.182,57	37,00	302.755,09	7.387,30	273.330,10
TRANSPORTE DE BASE GRANULAR (Da= 17 km.)	m3-km	139.103,69	0,20	27.820,74	125.584,10	25.116,82
RUBROS VIALES						
CAPA DE RODADURA DE HORMIGÓN ASFALTICO MEZCLADO EN PLANTA; e= 5 cms.	m2	22.953,58	7,41	170.086,03	21.127,00	156.551,07
IMPRIMACION ASFALTICA	m2	32.409,28	0,79	25.603,33	28.087,00	22.188,73
TRANSPORTE DE MATERIAL MEZCLA ASFALTICA (Da= 170 Km.)	m3-km	253.637,06	0,20	50.727,41	233.453,35	46.690,67
ACERA DE Ho.So. CLASE "B" (Fc 210 KG/CM.2)	m2	5.712,00	17,85	101.959,20	0,00	0,00
BORDILLO CUNETA DE Ho.So. CLASE "B" (Fc 280 KG/CM.2)	m	2.856,00	25,00	71.400,00	401,27	10.031,75
OBRAS DE DRENAJE DE AGUAS LLUVIAS						
EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1.120,72	9,35	10.478,73	789,39	7.380,80
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "E" F'c= 180 KG/CM.2	m3	2,78	144,98	403,04	5,58	808,99
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "B" F'c= 240 KG/CM.2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION)	m3	30,12	245,00	7.379,40	61,09	14.967,05
ACERO DE REFUERZO Fy= 4200 KG/CM.2	kg	2.547,71	2,04	5.197,33	7.221,96	14.732,80
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA DE Ho.Ao. D= 60"(INC. ENTIBADO Y BO	m	12,50	1.027,84	12.848,00	17,50	17.987,20
ESCOLLERA DE PIEDRA SUELTA D= 0.20 a 0.50 m.	m3	2.385,77	20,90	49.862,59	2.683,06	56.075,95
TRANSPORTE DE MATERIAL DE ESCOLLERA (Da= 60 km.)	m3-km	143.146,20	0,20	28.629,24	160.983,60	32.196,72
SUMINISTRO E INSTALACION DE GEOTEXTIL NT 1600	m2	3.692,00	2,77	10.226,84	3.643,10	10.091,39
PUENTE (L= 60 M.)						
INFRAESTRUCTURA						
LIMPIEZA Y ENCAUZAMIENTO DE RIO	m3	1.500,00	0,54	810,00	1.499,42	809,69
EXCAVACION Y RELLENO PARA ESTRUCTURAS	m3	1.440,00	9,35	13.464,00	1.966,37	18.385,56
DESALOJO DE MATERIAL (DMT= 10 KM.)	m3	1.440,00	2,70	3.888,00	1.966,37	5.309,20



HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "E" F'c= 180 KG/CM.2	m3.	9,68	144,98	1.403,41	54,22	7.860,82
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "B" F'c= 280 KG/CM.2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION)	m3	382,86	258,50	98.969,31	420,78	108.771,63
ACERO DE REFUERZO EN BARRAS Fy= 4200 KG/CM.2	kg	22.489,19	2,04	45.877,95	28.115,74	57.356,11
TUBOS PVC 4" (DRENES)	m	96,00	4,80	460,80	95,40	457,92
MATERIAL FILTRANTE (INC. TRANSPORTE Da= 17 KM.)	m3	91,20	32,45	2.959,44	90,50	2.936,73
SUPERESTRUCTURA						
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "E" F'c= 180 KG/CM.2	m3	6,40	144,98	927,87	6,40	927,87
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "B" F'c= 240 KG/CM.2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION)	m3	17,28	245,00	4.233,60	17,28	4.233,60
ACERO DE REFUERZO EN BARRAS Fy= 4200 KG/CM.2	kg	21.990,30	2,04	44.860,21	21.990,30	44.860,21
SUMINISTRO E INSTALACION DE PLACA DE NEOPRENO (450X400X78) MM. DUREZA SHORE 60	u	8,00	590,64	4.725,12	8,00	4.725,12
JUNTAS DE DILATACION TIPO TRANSFLEX MODELO 250 O SIMILAR	m	19,40	727,09	14.105,55	19,40	14.105,55
SUMINISTRO Y FABRICACION DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588 (INC. TRANSPORTE DE TALLER A LA OBRA)	kg	138.023,34	2,60	358.860,68	139.959,20	363.893,92
MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-588	kg	138.023,34	0,50	69.011,67	139.959,20	69.979,60
SUMINISTRO Y FABRICACION DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36 (INC. TRANSPORTE DE TALLER A LA OBRA)	kg	13.588,08	2,60	35.329,01	12.684,00	32.978,40
MONTAJE DE ACERO ESTRUCTURAL ASTM A-36	kg	13.588,08	0,50	6.794,04	12.684,00	6.342,00
TUBOS PVC 4" (DRENES)	m	12,00	4,80	57,60	12,00	57,60
HORMIGON DE CEMENTO PORTLAND CLASE "B" F'c= 280 KG/CM.2 (INC. INHIBIDOR DE CORROSION)	m3	144,41	258,50	37.329,99	133,86	34.602,81
SUMINISTRO E INSTALACION DE TUBERIA GALVANIZADA D=4"	m	240,00	13,04	3.129,60	240,00	3.129,60
POSTE METALICO TUBULAR DE 6M CON BRAZO PORTA LAMPARA	U	10,00	524,45	5.244,50	10,00	5.244,50
LUMINARIA SOLAR TIPO LED 100W / 220 VOLT	U	10,00	1.404,00	14.040,00	10,00	14.040,00
SEÑALIZACION VERTICAL						
SEÑALES PREVENTIVAS A LADO DE LA CARRETERA (750X750) (CURVA ABIERTA, P1-2B; INDICADOR DE CURVA, D6-2B; INTERSECCION EN T,	u	50,00	165,37	8.268,50	34,00	5.622,58





P2-2B; CURVA Y CONTRACURVA, P1-4B; PUENTE, P4-1B; VIA SINUOSA, P1-5B; EMPALMES LATERALES, P2-5B; CRUCE DE VÍAS, P2-1B; GIRO EN U, P1-6B;						
SEÑALES PREVENTIVAS A LADO DE LA CARRETERA (300X900) (OBSTRUCCION,	u	4,00	94,79	379,16	4,00	379,16
SEÑALES REGLAMENTARIAS A LADO DE LA CARRETERA (750X750) (PARE, R1-1B; PESO MAXIMO, R4-7B; VELOCIDAD MAXIMA, R4-1B)	u	13,00	165,37	2.149,81	8,00	1.322,96
SEÑALES REGLAMENTARIAS A LADO DE LA CARRETERA - PANEL INTEGRADO (600X600 + 250X600) (LIMITE MAXIMO DE VELOCIDAD, R4-1B, R6-2)	u	4,00	151,01	604,04	2,00	302,02
SEÑALES REGLAMENTARIAS A LADO DE LA CARRETERA (600X600) (NO REBASA	u	6,00	113,63	681,78	2,00	227,26
SEÑALES REGLAMENTARIAS A LADO DE LA CARRETERA (900X300) (DOBLE VIA; R2-2A)	u	9,00	94,99	854,91	4,00	379,96
SEÑALES REGLAMENTARIAS A LADO DE LA CARRETERA (450X600) (CINTURON DE SEGURIDAD; R7-5A)	u	2,00	94,99	189,98	2,00	189,98
SEÑALES INFORMATIVA A LADO DE LA CARRETERA (450X600) (POSTE INDICADOR DE KILOMETRAJE; D)	u	6,00	94,99	569,94	6,00	569,94
SEÑALES INFORMATIVA A LADO DE LA CARRETERA (900X1200) (REDUZCA LA VELOCIDAD; R4-4B)	u	4,00	273,32	1.093,28	3,00	819,96
SEÑALES INFORMATIVA A LADO DE LA CARRETERA (1864X420) (POBLADO; 11-3)	u	1,00	203,10	203,10	1,00	203,10
SEÑALES INFORMATIVA A LADO DE LA CARRETERA (2074X4280) (POBLADO; 11-3)	u	4,00	251,10	1.004,40	2,00	502,20
SEÑALES INFORMATIVA AMBIENTAL A LADO DE LA CARRETERA (650X1500) (POBLADO CEMENTERIO; SR5-2)	u	5,00	251,08	1.255,40	1,00	251,08
SEÑALIZACION HORIZONTAL						
SEÑALIZACION HORIZONTAL CONTINUA (PINTADA DE VIA 10 - 13 CMS. AMARILLA O BLANCA (MICROESGFERA)	m	7.383,80	3,70	27.320,06	6.966,00	25.774,20
SEÑALIZACION HORIZONTAL SEGMENTADA (PINTADA DE VIA 10 - 13 CMS. AMARILLA O BLANCA (MICROESGFERA)	m	2.071,90	3,72	7.707,47	2.073,00	7.711,56



MARCAS DE PAVIMENTO (PINTURA-MICROESFERA) "PASOS CEBRA, FKECHAS, LEYENDAS	m2	128,10	36,00	4.611,60	4,80	172,80
MARCADORES DE PAVIMENTO REROREFLEJANTES (TACHAS)	u	786,00	4,45	3.497,70	755,00	3.359,75
REDUCTORES DE VELOCIDAD CON PASO CEBRA (LARGO= 6.70 X Ancho= 7.00)	m2	93,80	32,47	3.045,69	77,70	2.522,92
PLAN DE MANEJO AMBIENTAL						
SEÑALES PREVENTIVAS TEMPORALES (600X500) (HOMBRES TRABAJANDO, T1- 1; HOMBRES CON PALETA, MAQUINARIA EN LA VIA, T1-2; T1-3; TRABAJOS ADELANTE EN LA VIA 71-4a)	u	56,00	113,62	6.362,72	56,00	6.362,72
SEÑALES PREVENTIVAS TEMPORALES (750X600) (DESVIO A LA IZQUIERDA, DESVIO A LA DERECHA, T3-3a A	u	45,00	120,88	5.439,60	45,00	5.439,60
CINTA PLASTICA DE SEGURIDAD	m	7.500,00	0,35	2.625,00	7.500,00	2.625,00
CONOS DEMARCADORES	u	75,00	21,42	1.606,50	75,00	1.606,50
BARRICADA DE MADERA (0.60 X 1.10)	u	15,00	37,78	566,70	15,00	566,70
BARRICADA DE MADERA (1.20 X 1.50)	u	15,00	76,62	1.149,30	15,00	1.149,30
BARRICADA DE MADERA (2.40 X 1.50)	u	15,00	134,95	2.024,25	15,00	2.024,25
PARANTES DE MADERA CON BASE DE HORMIGON DE H=1.30 m. D= 0.74 m.	u	350,00	7,85	2.747,50	350,00	2.747,50
DISPOSITIVOS DE SEÑAL LUMINOSA DE PREVENCION H=0.30 m. A=0.20 m.	u	20,00	50,82	1.016,40	20,00	1.016,40
TANQUE PROTECTOR VIAL DE POLIETILENO H= 1.02 m; D=0.62 m.	u	40,00	92,20	3.688,00	40,00	3.688,00
REFORESTACION EN ZONAS AFECTADAS CON ESPECIES ENDEMICAS incluye abono y mantenimiento	u	750,00	7,51	5.632,50	0,00	0,00
AGUA PARA CONTROL DEL POLVO	m3	4.100,00	3,35	13.735,00	4.096,00	13.721,60
CABINA SANITARIAS PORTATIL (UNIDAD X MES)	u	16,00	204,75	3.276,00	22,00	4.504,50
MONITOREO DE RUIDO AMBIENTE	u	7,00	52,65	368,55	7,00	368,55
MATERIAL PARTICULADO (ESTACION DE MEDICION DE POLVO)	u	7,00	196,56	1.375,92	7,00	1.375,92
MONITOREO DE CALIDAD DEL AGUA	u	7,00	427,16	2.990,12	7,00	2.990,12
TACHOS DE 55 GALONES (PARA BASURA)	u	8,00	34,13	273,04	8,00	273,04
ESCOMBRERAS(DISPOSICION FINAL Y TRATAMIENTO PAISAJISTICO DE ZONAS DE DEPOSITO	m3	18.224,60	0,31	5.649,63	0,00	0,00



CLÁUSULA QUINTA: PRESENTACIÓN DE PLANILLAS, REAJUSTES Y RUBROS EJECUTADOS. -

Dirección:
**Calle Guayaquil y
9 de Octubre**



UCC-2023-0005-Q/M (26-ene-2023) y OFICIO N° 002-JDZV-ADM-GADPSE-2023 (25-ene-2023).

Periodo: Del 27 octubre al 25 noviembre de 2022

Monto de Planilla: \$. 840.986,33

Fecha de Pago: 1-mar-2023

PLANILLA N. 2:

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con OFICIO: CEP-SE-012-2023 del 23-ene-2023; y, Administrador del Contrato, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0007-Q/M (08-feb-2023) y OFICIO N° 006-JDZV-ADM-GADPSE-2023 (07-feb-2023).

Periodo: Del 26 noviembre al 25 diciembre de 2022

Monto de Planilla: \$. 490.442,3322

Fecha de Pago: 1/03-27/04/2023

PLANILLA N.3:

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con OFICIO: CEP-SE-040-2023 del 26-abr-2023; y, Administrador del Contrato, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0045-Q/M (04-may-2023) y OFICIO N° 024-JDZV-ADM-GADPSE-2023 (04-may-2023).

Periodo 1: Del 26 diciembre de 2022 al 12 enero de 2023

Periodo 2: Del 06 al 17 marzo de 2023

Monto de Planilla: \$. 352.470,54

Fecha de Pago: 12-30/06/2023

PLANILLA N. 4:

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con OFICIO: CEP-SE-047-2023 del 06-jun-2023; y, Administrador del Contrato, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0064-Q/M (19-jun-2023) y OFICIO N° 027-JDZV-ADM-GADPSE-2023 (09jun-2023).

Periodo: Del 18 marzo al 16 abril de 2023

Monto de Planilla: \$. 261.840,10

Fecha de Pago: 1-ago-2023

PLANILLA N. 5:

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con OFICIO: CEP-SE-058-2023. del 05-jul-2023; y, Administrador del Contrato, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0073-Q/M y OFICIO N° 036-JDZV-ADM-GADPSE-2023 ambos del 07-jul-2023.

Periodo: Del 17 abril al 16 mayo de 2023

Monto de Planilla: \$. 156.858,53

Fecha de Pago: 1-ago 4-sep-2023





PLANILLA N. 6:

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con OFICIO: CEP-SE-067-2023 del 01-ago-2023; y, Administrador del Contrato, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0090-Q/M y OFICIO N° 042-JDZV-ADM-GADPSE-2023 ambos del 07-ago-2023.

Periodo: Del 17 mayo al 15 junio de 2023

Monto de Planilla: \$. 50.480,54

Fecha de Pago: 28-sep-2023

PLANILLA N.7:

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con OFICIO: CEP-SE-071-2023 del 21-ago-2023; y, Administrador del Contrato, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0099-Q/M y OFICIO N° 046-JDZV-ADM-GADPSE-2023 ambos del 23-ago-2023

Periodo: Del 16 junio al 15 julio de 2023

Monto de Planilla: \$. 548.437,96

Fecha de Pago: 16-oct-2023

PLANILLA N. 8:

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con OFICIO: CEP-SE-076-2023 del 08-sep-2023; y, Administrador del Contrato, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0106-Q/M y OFICIO N° 048-JDZV-ADM-GADPSE-2023 ambos del 08-sep-2023.

Periodo: Del 16 julio al 14 agosto de 2023

Monto de Planilla: \$. 542.799,295

Fecha de Pago: 17-oct-2023

PLANILLA N. 9:

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con OFICIO: CEP-SE-085-2023 del 31-oct-2023; y, Administrador del Contrato, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2023-0129-Q/M y OFICIO N° 068-JDZV-ADM-GADPSE-2023 ambos del 09-nov-2023.

Periodo: Del 15 agosto al 13 septiembre de 2023

Monto de Planilla: \$. 708.787,4115

Fecha de Pago: 27-feb-2024

PLANILLA N. 10:

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con OFICIO: CEP-SE-099-2023 del 22-dic-2023; y, Administrador del Contrato, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2024-0003-Q/M (23-ene-2024) y OFICIO N° 008-JDZV-ADM-GADPSE-2024 (12-ene-2024).



Periodo: Del 14 septiembre al 13 octubre de 2023

Monto de Planilla: \$. 555.071,8055

Fecha de Pago: 13-mar-2024

PLANILLA N. 11:

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con OFICIO: CEP-SE-015-2024 del 25-mar-2024; y, Administrador del Contrato, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2024-0017-Q/M y OFICIO N° 036-JDZV-ADM-GADPSE-2024 ambos del 10-abril-2024.

Periodo: Del 14 octubre al 12 noviembre de 2023

Monto de Planilla: \$. 665.091,2367

Fecha de Pago: 2-sep-2024

PLANILLA N. 12:

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con OFICIO: CEP-SE-043-2024 del 13-ag-2024; y, Administrador del Contrato, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2024-0039-Q/M y OFICIO N° 060-JDZV-ADM-GADPSE-2024 ambos del 14-ag-2024.

Periodo: Del 13 noviembre 2023 al 17 mayo de 2024

Monto de Planilla: \$. 326.484,23

Fecha de Pago: En trámite

PLANILLA Orden de Trabajo:

Aprobada por el Fiscalizador de la obra con OFICIO: CEP-SE-044-2024 del 13-ag-2024; y, Administrador del Contrato, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-UCC-2024-0039-Q/M y OFICIO N° 060-JDZV-ADM-GADPSE-2024 ambos del 14-ag-2024.

Periodo: Del 06 al 20 octubre de 2023

Monto de Planilla: \$. 37.133,166

Fecha de Pago: En trámite

5.2 AMORTIZACIÓN DEL ANTICIPO:

Anticipo Otorgado (40%) del monto del contrato:	\$. 2.229.496,81
Amortización de Anticipo en Planilla N. 1	\$. 336.394,53
Amortización de Anticipo en Planilla N. 2	\$. 196.176,93
Amortización de Anticipo en Planilla N. 3	\$. 140.988,22
Amortización de Anticipo en Planilla N. 4	\$. 104.736,04
Amortización de Anticipo en Planilla N. 5	\$. 62.743,41
Amortización de Anticipo en Planilla N. 6	\$. 20.192,216
Amortización de Anticipo en Planilla N. 7	\$. 219.375,18
Amortización de Anticipo en Planilla N. 8	\$. 217.119,718
Amortización de Anticipo en Planilla N. 9	\$. 283.514,965
Amortización de Anticipo en Planilla N. 10	\$. 222.028,722



Amortización de Anticipo en Planilla N. 11	\$.	266.036,49
Amortización de Anticipo en Planilla N. 12	\$.	160.190,38

5.3 LIQUIDACION DE REAJUSTES DE PRECIOS:

Estipulado en la CLÁUSULA NOVENA del Contrato de obra N. LICO-04-2022, su aplicación se realizará mensualmente y será efectuado provisionalmente en base a los precios o índices de precios a la fecha de presentación de las planillas por la fiscalización o unidad de control de cada obra tramitándolo conjuntamente con la planilla.

DETALLE REAJUSTES:

Reajuste provisional de precios Anticipo:	\$	15.606,48
Reajuste provisional de Planilla N. 1:	\$	3.532,14
Reajuste provisional de Planilla N. 2:	\$	2.059,86
Reajuste provisional de Planilla N. 3:	\$	2.749,27
Reajuste provisional de Planilla N. 4:	\$	3.456,29
Reajuste provisional de Planilla N. 5:	\$	2.070,53
Reajuste provisional de Planilla N. 6:	\$	696,63
Reajuste provisional de Planilla N. 7:	\$	7.568,44
Reajuste provisional de Planilla N. 8:	\$	8.141,99
Reajuste provisional de Planilla N. 9:	\$	11.057,084
Reajuste provisional de Planilla N. 10:	\$	9.658,25
Reajuste provisional de Planilla N. 11:	\$	12.370,70
Reajuste provisional de Planilla N. 12:	\$	5.155,11

CLÁUSULA SEXTA: LIQUIDACIÓN ECONÓMICA. -

El director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo, mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2025-0091-Q/M del 19 de marzo de 2025, solicita al Director Financiero, Ing. Fernando Xavier Rodríguez Reyes remitir la Liquidación Final del Contrato de obra N. LICO-04-2022, la misma que es contestada con Memorando Nro. GADPSE-DF-2025-0060-Q/M de fecha 26 de marzo de 2025 detallándose lo siguiente:

LIQUIDACIÓN PLANILLA N. 12 Y FINAL

VALOR DEL CONTRATO	5.573.742,03
(+) PLANILLA DE EXCEDENTES DE OBRA	0,00
(+) PLANILLAS DE REAJUSTES DE PRECIOS	84.122,77
(+) PLANILLA DE ORDEN DE TRABAJO	37.133,17
(-) RUBROS NO EJECUTADOS	73.991,72
TOTAL A EJECUTAR	5.621.006,24

Print1- Cuadro Liquidación



MOVIMIENTO ECONOMICO

FECHA DE PAGO	DETALLE	VALOR PLANILLA	IVA PLANILLADO	DESCUENTOS				LIQUIDO CANCELADO AL CONTRATISTA	LIQUIDO A PAGAR
				AMORTIZAC. ANTICIPO	Retención en la Fuente 1,75%	Retención 100% IVA	MULTAS		
11-26/10/2022	Anticipo 40%							2.229.496,81	
1-mar.-2023	Planilla # 1 contractual, periodo	840.986,33	100.918,36	336.394,53	14.717,26	100.918,36		489.874,54	
27-abr.-2023	Planilla de reajuste de precios	15.606,48	1.872,78		273,11	1.872,78		15.333,37	
27-abr.-2023	Planilla de reajuste de precios	3.532,14	423,86		61,81	423,86		3.470,33	
01/03-27/04/21	Planilla # 2 contractual, periodo	490.442,33	58.853,08	196.176,93	8.582,74	58.853,08		285.682,66	
27-abr.-2023	Planilla de reajuste de precios	2.059,86	247,18		36,05	247,18		2.023,81	
12-30/06/2023	Planilla # 3 contractual, periodo	352.470,54	42.296,46	140.988,22	6.168,23	42.296,46		205.314,09	
30-jun.-2023	Planilla de reajuste de precios	2.749,27	329,91		48,11	329,91		2.701,16	
1-ago.-2023	Planilla # 4 contractual, periodo	261.840,10	31.420,81	104.736,04	4.582,20	31.420,81		152.521,86	
4-sep.-2023	Planilla de reajuste de precios	3.456,29	414,75		60,49	414,75		3.395,80	
1-ago 4-sep	Planilla # 5 contractual, periodo	156.858,53	18.823,02	62.743,41	2.745,02	18.823,02		91.370,09	
4-sep.-2023	Planilla de reajuste de precios	2.070,53	248,46		36,23	248,46		2.034,30	
28-sep.-2023	Planilla # 6 contractual, periodo	50.480,54	6.057,66	20.192,21	883,41	6.057,66		29.404,91	
28-sep.-2023	Planilla de reajuste de precios	696,63	83,60		12,19	83,60		684,44	
16-oct.-2023	Planilla # 7 contractual, periodo	548.437,96	65.812,56	219.375,18	9.597,66	65.812,56		319.465,11	
En tramite	Planilla de reajuste de precios	7.568,44	908,21		132,45	908,21			7.435,99
17-oct-2023	Planilla # 8 contractual, periodo	542.799,30	65.135,92	217.119,72	9.498,99	65.135,92		316.180,59	
02-jul-2024	Planilla de reajuste de precios	8.141,99	977,04		142,48	977,04			7.999,51
02/jul/2024	Planilla # 9 contractual, periodo	708.787,41	85.054,49	283.514,96	12.403,78	85.054,49		412.868,67	
En tramite	Planilla de reajuste de precios	11.057,08	1.326,85		193,50	1.326,85			10.863,58
13/mar/2024	Planilla # 10 contractual, periodo	555.071,80	66.608,62	222.028,72	9.713,76	66.608,62			
02/jul/2024	Planilla de reajuste de precios	9.658,25	1.158,99		169,02	1.158,99		323.329,32	9.489,23
17 /sep/2024	Planilla # 11 contractual, periodo	665.091,24	99.763,69	266.036,49	11.639,10	99.763,69		387.415,65	
En tramite	Planilla de reajuste de precios	12.370,70	1.855,61		216,49	1.855,61			12.154,21
En tramite	Planilla # 12 contractual, periodo	326.484,24	48.972,64	160.190,39	5.713,47	48.972,64	8.736,00		151.844,38
En tramite	Planilla de reajuste de precios	5.155,11	773,27		90,21	773,27			5.064,90
En tramite	Planilla Unica de Orden de Trat	37.133,17	5.569,97		649,83	5.569,97			36.483,34
TOTALES		5.621.006,24	705.907,78	2.229.496,82	98.367,61	705.907,78	8.736,00	5.272.567,51	241.335,13

Santa Elena, 26 de marzo de 2025



Fernando Rodríguez Reyes

Ing. Fernando Rodríguez, Msc.
DIRECTOR FINANCIERO

Print 2- Cuadro Liquidación

VALORES PENDIENTES DE PAGO.- A la firma de la presenta Acta Entrega Recepción Definitiva se deja constancia que la entidad mantiene valores pendiente de pago ("En trámite"), tal como consta en el Cuadro del Movimiento Económico.

CLÁUSULA SÉPTIMA: LIQUIDACIÓN DE PLAZO. -

FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO:

11 de agosto de 2022

PLAZO CONTRACTUAL: 240 días, contados a partir del día siguiente de la notificación por escrito de disponibilidad del anticipo, por parte del administrador del contrato.

FECHA DE NOTIFICACIÓN DEL ANTICIPO (40%): 27-oct-2022 (OFICIO N° 097-GADPSE-ADM-GACHG-2022)

FECHA DE INICIO DE LA OBRA:

27 de octubre de 2022

FECHA DE FINALIZACIÓN (CONTRACTUAL) DE LA OBRA: 23 de junio de 2023

Periodo de Suspensión 1: 13 enero hasta 05 de marzo de 2023

Suspensión No1: 52 días

FECHA DE FINALIZACIÓN (INC. SUSPENSIÓN) DE LA OBRA: 14 de agosto de 2023

Prórroga No 1: 40 días

Término incluido prórroga No 1: 23 de septiembre de 2023

Prórroga No 2: 31 días

Término incluido prórroga No 2: 24 de octubre de 2023

Prórroga No 3: 31 días

Término incluido prórroga No 3: 24 de noviembre de 2023

Multas: Notificación al contratista - valor de la multa diaria (28 de noviembre de 2023)

Días de Multa: 175 días

CLÁUSULA OCTAVA: CONSTANCIA DE LA RECEPCIÓN. -

Al efecto, el contratista entrega a la entidad contratante la siguiente obra:

Descripción de la obra	Observaciones
CONSTRUCCIÓN DE LAS VÍAS: 12 DE OCTUBRE - SAN VICENTE Y GUANGALA – CEREZAL (INCLUYE PUENTES), EN LA PARROQUIA COLONCHE, CANTÓN SANTA ELENA, PROVINCIA DE SANTA ELENA	La obra se ejecutó de acuerdo con las especificaciones técnicas y cláusulas contractuales requeridas por la entidad contratante.

CLÁUSULA NOVENA: ORIGEN Y VERIFICACIÓN DE LA CONTRATACIÓN. -

9.1 ORIGEN

La entidad contrató la obra con el CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE R.U.C. 0993373791001, representado por su Procurador Común Sr. Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta con C.I. 0913144549, dicha oferta se consideró de origen ecuatoriano y de mejor costo, de conformidad con lo establecido en el numeral 18 del artículo 6 de la LOSNCP y sección II, numeral 2.1 de las Condiciones Particulares del Pliego.

9.2 SUBCONTRATACION

Contemplada en la CLÁUSULA DÉCIMA DEL CONTRATO de obra N. LICO-04-2022.

El contratista subcontrató los trabajos comprometidos en su oferta con el Ing. PONCE GONZÁLEZ DARÍO VIDAL con R.U.C. N. 0931764211001.

El Contratista es el único responsable ante la contratante por los actos u omisiones de sus subcontratistas y de las personas directa o indirectamente empleados por ellos.

El Contratista de la obra subcontrató con el Ing. PONCE GONZÁLEZ DARÍO VIDAL con R.U.C. N. 0931764211001, lo cual consta en el Formulario de Compromiso para Subcontratación del 31 de octubre de 2022.

Mediante Oficio S/N de fecha 31 de octubre de 2022 el Ing. PONCE GONZÁLEZ DARÍO VIDAL con R.U.C. N. 0931764211001 (Subcontratista) comunica al Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez: "...dejo constancia que, de acuerdo a la reunión mantenida con los representantes del Consorcio Construcción Vial Colonche, he manifestado que debido a compromisos en otros proyectos no podré ejecutar algunos de los rubros acordados en el Formulario de Compromiso para





SubContratación, por lo que una vez revisado de manera conjunta los rubros que puedo ejecutar, son los que detallo a continuación : /...cuadro de detalle de rubros.../ "..."

Mediante Oficio CCVC-LICO-04-ALC016-2022 del 18 de noviembre de 2022 el Contratista de la obra, CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE con R.U.C. 0993373791001 representado por su Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez comunica al Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau: "(...)" Por medio de la presente, me dirijo a usted, para informar que el Ing. Darío Ponce González, Subcontratista de la obra en referencia, mediante oficio S/N de fecha 31 de octubre del 2022, ha manifestado "...debido a compromisos en otros proyectos no podré ejecutar algunos de los rubros acordados en el Formulario de Compromiso para Subcontratación..." por lo que, hemos acordado en ejecutar como parte de la Subcontratación los rubros que detallo a continuación:/...cuadro detalle de rubros.../ "(...)"

Mediante OFICIO: CEP-SE-ALC-007-2022 del 18 de noviembre de 2022 el Fiscalizador Externo de la obra, en la persona del Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau comunica a la Ing. Geomar Chávez González, Administradora inicial del Contrato: "(...)" Mediante oficio CCVC-LICO-04-ALC016-2022 de fecha 18 de noviembre de 2022, la Contratista CONSORCIO CONSTRUCCIONES VIAL COLONCHE informa: "(...)" me dirijo a usted , para informar que el Ing. Dario Ponce González, Subcontratista de la obra en referencia, mediante oficio S/N de fecha 31 de octubre del 2022, ha manifestado "...debido a compromisos en otros proyectos no podré ejecutar algunos de los rubros acordados en el Formulario de Compromiso para Subcontratación..." por lo que, hemos acordado en ejecutar como parte de la Subcontratación los rubros que detallo a continuación:/...cuadro detalle de rubros.../ A continuación, se muestra un detalle de los rubros ofertados para la subcontratación: /:/...cuadro detalle de rubros.../ Como podemos observar, comparando con el cuadro enviado por la Contratista, se han excluido los rubros 41 y 107y se han agregado rubros 17, 18,81, 84 y 85./...detalle de marco legal.../ De acuerdo con lo expuesto esta Fiscalización aprueba el cambio de rubros para la subcontratación según el cuadro adjunto, puesto que la suma total de los mismos no supera el treinta por ciento (30%) del monto contractual./ Por medio de la presente solicitamos a usted su revisión y de ser el caso, la aprobación del cambio de los rubros en la subcontratación para su inmediata implementación en la obra"(...)"

Mediante OFICIO N. 109-GADPSE-ADM-GACHG-2022 de fecha 21 de noviembre de 2022, la Administradora inicial del Contrato, Ing. Geomar Chávez González comunica al Director de Fiscalización de la CIA CEPMONTI S.A., Ing. José Luis Baratau: "...". Una vez analizada la información entregada y revisada en conjunto con la fiscalización, esta administración procede a aprobar la subcontratación de los rubros agregados de acuerdo con las NORMAS RELATIVAS A LA CONTRATACIÓN DE OBRAS: CAPÍTULO I SUBCONTRATACIÓN DE MICRO Y PEQUEÑAS EMPRESAS Y ACTORES DE LA ECONOMIA POPULAR Y SOLIDARIA PARA LA EJECUCIÓN DE RUBROS DE OBRA./.../ Se aprueba el cambio de rubros para la subcontratación según el cuadro propuesto, puesto que la suma total de los mismos no supera el treinta por ciento (30%) del monto contractual." "..."





Resumen

No	Tipo	RUC	Razón Social	Rubro	Valor	% Subcontratación
1	Persona Natural	0931764 211001	Dario Vidal Ponce Gonzalez	12	\$ 717.570,6000	12,87%
2	Persona Natural	0931764 211001	Dario Vidal Ponce Gonzalez	14	\$ 451.566,80790	8,10%
3	Persona Natural	0931764 211001	Dario Vidal Ponce Gonzalez	17	\$ 108.028,20000	1.94%
4	Persona Natural	0931764 211001	Dario Vidal Ponce Gonzalez	18	\$ 75.650,00000	1.36%
5	Persona Natural	0931764 211001	Dario Vidal Ponce Gonzalez	81	\$ 170.086,02780	3.05%
6	Persona Natural	0931764 211001	Dario Vidal Ponce Gonzalez	84	\$ 101.959,20000	1.83%
7	Persona Natural	0931764 211001	Dario Vidal Ponce Gonzalez	85	\$ 47.000,00000	0,84%
Total					\$ 1'671.860,83570	29.99%

Cuadro 1 Sub-Contratación

% De subcontratación en la oferta	29,99 %
% De subcontratación esta planilla #1	00,00 %
% De subcontratación esta planilla #2	00,00 %
% De subcontratación esta planilla #3	00,00 %
% De subcontratación esta planilla #4	00,00 %
% De subcontratación esta planilla #5	00,00 %
% De subcontratación esta planilla #6	00,00 %
% De subcontratación esta planilla #7	7,9952%
% De subcontratación esta planilla #8	4,3046%
% De subcontratación esta planilla #9	4,8927%
% De subcontratación esta planilla #10	4,9181%
% De subcontratación esta planilla #11	3,5301%
% De subcontratación esta planilla #12	0,3491%
% De subcontratación acumulado	25,99%

Cuadro 2 Sub-Contratación

CLÁUSULA DÉCIMA: LIQUIDACIÓN DE GARANTÍAS. -

Mediante Memorando Nro. GADPSE-DOP-2024-0092-Q/M del 19 de marzo de 2025 el director de Obras Públicas, Ing. Freddy González Idrovo solicita al Tesorero del GADPSE, Sr. Lcdo. Marco Antonio Rodríguez Rodríguez la información de PÓLIZAS del contrato actualizadas y que se encuentre debidamente legalizadas del Contrato de obras No. LICO-04-2022.

Mediante MEMORÁNDUM N° 006-GADPSE-TES-S-2025 el Sr. Tesorero (S) del GADPSE. CPA. LIC. Marco Antonio Rodríguez R., informa: "(...) La póliza en mención SE ENCUENTRA DEBIDAMENTE LEGALIZADA mediante la firma de responsabilidad de las partes intervinientes (...)"





De conformidad con el Art. 74 y 75 de la LEY ORGANICA DEL SISTEMA NACIONAL DE CONTRATACION PÚBLICA el contratista presentó Pólizas de buen uso de anticipo BU- 71694 y de fiel cumplimiento de contrato CC- 72592 del Contrato N° LICO-04-2022, según la cronología que detallo a continuación:

Tipo de Póliza	Numero de Póliza	Monto	Vigencia		Estado
			Desde	Hasta	
Buen uso de anticipo	BU- 71694	\$ 160.190,40	08-09-2024	08-10-2024	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71694	\$ 160.190,40	09-08-2024	08-09-2024	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71694	\$ 160.190,40	10-06-2024	09-08-2024	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71694	\$ 426.226,89	11-04-2024	10-06-2024	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71694	\$ 648.255,60	11-02-2024	11-04-2024	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71694	\$ 648.255,60	12-01-2024	11-02-2024	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71694	\$ 1'368.265,47	14-10-2023	12-01-2024	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71694	\$ 1'368.265,47	14-09-2023	14-10-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71694	\$ 1'696.925,35	16-06-2023	14-09-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71964	\$ 1'696.925,35	18-03-2023	16-06-2023	En custodia
Buen uso de anticipo	BU- 71694	\$ 2'229.496,81	21-07-2022	18-03-2023	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72592	\$ 409.322,81	05-02-2024	15-04-2025	Vigente
Cumplimiento de Contrato	CC- 72592	\$ 409.322,81	08-10-2024	05-02-2024	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72592	\$ 409.322,81	12-03-2024	08-10-2024	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72592	\$ 409.322,81	14-09-2023	12-03-2024	En custodia
Cumplimiento de Contrato	CC- 72592	\$ 409.322,81	21-07-2022	14-09-2023	En custodia

Imagen Cuadro Detalle Pólizas y Renovaciones

10.1 DEVOLUCIONES. - Las garantías se devolverán conforme a lo previsto en los artículos 77 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 118 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: RECEPCIÓN DEFINITIVA. -

Una vez realizada la liquidación financiera y de plazos, y al haberse cumplido con todas las obligaciones contractuales, al amparo de lo que dispone el Art. 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública se procede a la Recepción Definitiva del Contrato de obras N. LICO-04-2022 no teniendo el contratista que hacer ningún reclamo de presente o futuro por este concepto.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: RESPONSABILIDADES. - El contratista, no obstante, la suscripción del Acta de Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos que constituyen objeto del contrato, en los términos de la regla tercera del Art. 1937 de la codificación del Código Civil, en concordancia con el Art. 1940 ibídem, hasta por 10 años a partir de la fecha de Recepción Definitiva.

En el presente documento se entenderán incorporadas las leyes vigentes al tiempo de celebración del Contrato de obra CONTRATO No. LICO-04-2022.



Los comparecientes suscriben la presente Acta Entrega Recepción Definitiva en constancia de lo actuado, en unidad de acto.

Santa Elena, 01 de mayo de 2025.

LA COMISIÓN

Ing. Joel Zambrano Valverde
ADMINISTRADOR

Ing. Geomar Chávez González
DELEGADO

CONSORCIO CONSTRUCCIÓN VIAL COLONCHE
R.U.C. 0993373791001
Procurador Común Sr. Helmer Giovanni Cortez Peralta
CONTRATISTA

DIRECCIÓN DE
OBRAS PÚBLICAS

PBX:
3710 250

Dirección:
**Calle Guayaquil y
9 de Octubre**

